

POLÍTICA Y POLÍTICOS EN ALMENDRALEJO DURANTE LA ERA ISABELINA

POLITICS AND POLITICIANS IN ALMENDRALEJO DURING THE ELIZABETHAN ERA

Miguel Ángel Naranjo Sanguino

Catedrático de Enseñanza Secundaria y Doctor en Historia

RESUMEN: Se pretende aplicar un modelo metodológico concreto que nos permita analizar eficazmente la actividad política y los políticos de la ciudad de Almendralejo durante los 35 años del reinado de Isabel II. Este análisis se hará en los tres niveles de su actividad política: el municipal, el provincial y el nacional. Se examinará la participación de los vecinos de Almendralejo en las instituciones y en cargos políticos de los tres niveles de la actividad pública citados anteriormente y se llevará a cabo un perfil de dichos políticos en diversos aspectos: político, económico, social, cultural, etc. Todos estos análisis pretenden alcanzar una comprensión global de la realidad histórica de la ciudad de Almendralejo en el reinado isabelino.

Palabras clave: metodología, Almendralejo, reinado isabelino, política municipal, provincial y nacional, perfiles de políticos, realidad histórica global.

SUMMARY: Our aim is to apply a specific methodological model which allows us to analyse efficiently the political activity of politicians living in the City of Almendralejo during the 35 years of Elisabeth II 's reign. This analysis will be carried out on the three levels of their political activity: municipal, provincial and national. The participation of the citizens of Almendralejo in the institutions and political positions of the three above mentioned levels of public activity will also be examined .A profile of these politicians will also be explained dealing with different aspects: political, economical, social, cultural, etc... This study is aimed at getting a global comprehension of the historical reality of the city of Almendralejo in the Elisabethan reign.

Keywords: Methodology, Almendralejo, Elisabethan reign, municipal, provincial and national policy, politicians profiles, global historical reality.

**ACTAS DE LAS VI JORNADAS DE ALMENDRALEJO Y TIERRA DE BARROS
(14-16 de noviembre de 2014)
Almendralejo, Asociación Histórica de Almendralejo, 2015, pp. 13-64.**

Introducción

El trabajo que se presenta en esta ponencia es un estudio basado en un modelo de Historia Local bastante elaborado y, por tanto, muy alejado de los trabajos localistas de carácter minimalista tan al uso actualmente.

La Historia Local ha generado entre los investigadores una gran oferta desde aquel lejano año de 1988 en que Miguel Artola pronunció algunas palabras laudatorias sobre esta manera de hacer historia en el marco del I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha:

“... como balance final, insistiré en un hecho felizmente hoy corroborado en este Congreso... Se ha superado la erudición local. Hoy se hace historia regional y local para conocer los grandes procesos históricos, rescatando fuentes, exhumando documentos, profundizando en la historia de esos miles de hombres que día a día van realizando esa Historia con mayúsculas, que tanto nos preocupa”.¹

Después han tenido lugar sucesivos congresos que han profundizado en la línea de la Historia Local.²

Sin embargo hay que reconocer que la historiografía local y la microhistoria han alumbrado también productos bastante mediocres, frutos muchos de ellos de aficionados a la Historia con una escasa preparación tanto historiográfica como metodológica. Esa manera de hacer “historia” ya han sido denunciada y rechazada.³ No se puede escribir “como pollo sin cabeza”, porque al hacerlo se puede aportar mucha información de carácter histórico relevante o no, que bienvenida sea, pero puede que no se aporte ni un ápice de conocimiento histórico real.

El conocimiento histórico real es aquel que nos explica el devenir histórico, con sus antecedentes, desarrollo y consecuencias; aquel que nos contextualiza en su espacio y su tiempo los procesos históricos y les da sentido, para llegar a conocer su aportación real a la Historia esencial.

Este trabajo está apoyado en un modelo metodológico previo que hemos ido elaborando Manuel Roso y yo en trabajos anteriores,⁴ y cuya base metodológica fundamental hemos dado a conocer en el XII Congreso de Historia Contemporánea, celebrado recientemente.⁵ Lo hemos diseñado para analizar una entidad local en la era isabelina, partiendo del nivel histórico político para llegar al conjunto de la esencialidad histórica de la entidad local objeto de nuestro estudio. Sin embargo este modelo tiene aspectos que aspiran a ser universalistas susceptibles de aplicarse a otras entidades locales distintas tanto en el espacio como en el tiempo. Pero nos conformamos, por ahora, si este modelo les sirve de guía o patrón orientador a otros historiadores que se adentren en estudios de carácter local en nuestra región.

Algunos aspectos metodológicos generales

La propuesta metodológica que hacemos tiene unos postulados básicos. Busca trazar un análisis especialmente en clave política, que será su referencia principal, aunque utilizaremos este plano de la realidad histórica como un aglutinante alrededor del cual organizaremos toda la información que puedan generar los otros planos de la realidad histórica como son la economía, la sociedad, la legalidad, la cultura, etc. Igualmente recurriremos a todas las Ciencias Sociales que nos

¹ ARTOLA GALLEGO (1988: pág. 14).

² A modo de ejemplo, se puede consultar:

El I Congr s Internacional d’Hist ria Local de Catalunya (1991).

Los Congresos (I-VIII) de Historia Local de Arag n, (1997, 1998, 2001, 2003, 2005, 2009,2011, 2012)

El I Congreso de Historia Local de Alicante, (1995).

Los Congresos (I-II) de Historia Local de Canarias, (2002, 2003).

³ AR STEGUI S NCHEZ (1995: p g. 143).

HERN NDEZ SANDOICA (1995: pp. 151 y 162).

⁴ NARANJO SANGUINO y ROSO D AZ (2009), NARANJO SANGUINO (2014).

⁵ NARANJO SANGUINO y ROSO D AZ (2014).

sean necesarias, en un esfuerzo por alcanzar esa visión de la historia total que pretendía la *Nueva Historia Política*.⁶

Es un hecho cierto que el devenir histórico-político de una entidad local se desarrolla a tres niveles, que suelen ser paralelos y convergentes: el local, más interno; otro de amplitud media, que le relaciona con un ámbito inmediatamente superior como la comarca, la mancomunidad, el partido, la provincia, la región, la comunidad autónoma, etc., y otro aún más amplio, a nivel nacional o supranacional.

Puede que los vínculos con alguno de los tres niveles reseñados no sean especialmente grandes y/o intensos en alguna entidad local, pero al menos con dos de ellos se relacionará seguramente.

La clarificación de la interacción de todos los planos es esencial para explicar con suficiencia el desarrollo histórico de la entidad local.

Otro aspecto metodológico que se debe tener en cuenta es la especificidad, en diferentes vertientes:

-Se han de contemplar las especificidades derivadas del período histórico concreto en que se va a estudiar la entidad local objeto de análisis. No es igual el estudio de una entidad local en la Edad Media que en la moderna, ni lo son sus entornos políticos, económicos, demográficos, familiares, legislativos, institucionales, etc.

-Las especificidades territoriales son importantes. El entorno físico y su ubicación geográfica influyen mucho en el desarrollo histórico de cualquier entidad local. No es lo mismo una entidad local de tierra adentro que otra costera, ni tampoco es lo mismo una situada en una encrucijada que otras situada en un área marginal.

Como esta propuesta se hace partiendo de la clave política, es indispensable tener muy en cuenta las características de las instituciones de la época a nivel local, regional/provincial y nacional, dada su decisiva influencia sobre el devenir histórico de la entidad local estudiada.

Resulta fundamental la comparación de los resultados obtenidos en el análisis realizado con los obtenidos en otras entidades locales de características temporales y espaciales similares, para localizar elementos comunes que nos permitan la generación de conocimientos históricos firmes o hipótesis verosímiles. La comparación con otras entidades locales en distintas circunstancias temporales y espaciales tampoco debe despreciarse porque nos puede indicar constantes o especificidades históricas que nos ayuden a mejorar nuestro conocimiento histórico.

Un procedimiento bastante inmediato de producir conocimiento histórico sería el análisis sistemático de entidades locales ubicadas en el mismo espacio y tiempo; por ejemplo, estudiar entidades locales ubicadas en la provincia de Badajoz durante el reinado de Isabel II (1833-1868).

Por último cabe señalar que para una mejor percepción de todos los aspectos de este tipo de trabajos, es aconsejable iniciar los mismos con una visión de conjunto de la estructura económica, demográfica y social de la población sobre la que se va a operar.

Aspectos metodológicos específicos

Hasta ahora hemos elaborado dos estudios de entidades locales en la provincia de Badajoz durante la era isabelina utilizando la propuesta metodológica general antes reseñada. Se trata de las localidades de Fuente de Cantos y Don Benito.

La elección del reinado isabelino para el análisis de una realidad política local no ha sido una decisión banal. Este reinado tuvo una serie de características que le hacen muy apropiado para este propósito: su larga duración de 35 años acaparó la actividad política de al menos dos generaciones, fue un período muy relevante porque en su transcurso se consolidó el liberalismo en España y presentó una gran homogeneidad, cohesión y compacidad en muchos aspectos: legislación, partidos políticos, pronunciamientos, instituciones, revolución económica, estructura social elitista, etc.

En los dos casos de Fuente de Cantos y Don Benito hemos utilizado la propuesta metodológica específica que exponemos a continuación y que aplicaremos igualmente al caso de Almendralejo. Sin embargo debemos advertir que en los dos primeros casos dispusimos de mucho más

⁶ RÉMOND (1988).

espacio que en este último para desarrollar el modelo, por lo que nuestro trabajo sobre Almendralejo será bastante menos detallista, aunque similar en sus líneas básicas.

- Descripción de las fuentes primarias utilizadas.

-Análisis económico, demográfico y social de la localidad de Almendralejo, como apoyatura para contextualizar los datos posteriores.

-Análisis del nivel político municipal en Almendralejo: legislación electoral municipal, elecciones municipales habidas, cuantificación de los cargos municipales cubiertos, nivel de concentración de los cargos municipales en los munícipes elegidos y características más acusadas del grupo isabelino de munícipes alمندralejenses que se realizará en todos los aspectos pertinentes, como su nivel cultural, su potencial económico, su intervención en las desamortizaciones, su condición o no de electores en Cortes, su vinculación con la clase política de del Antiguo Régimen, su adscripción a las distintas opciones políticas de la era isabelina (los moderados, progresistas, unionistas) y su participación en la Milicia Nacional y en la primera Guerra Carlista. Los jefes y oficiales de la Milicia Nacional también fueron elementos políticos influyentes a nivel local y les haremos un análisis similar al de los munícipes.

- Análisis del nivel político provincial: análisis individual de los diputados provinciales alمندralejenses en la Diputación Provincial de Badajoz en la misma línea que se ha realizado para los políticos a nivel local y evaluación de sus caracteres como grupo y su impacto de poder en esta institución. Análisis de los vecinos de Almendralejo que desempeñaron cargos de rango provincial.

-Análisis del nivel político nacional: descripción de la legislación de elecciones a Cortes en la era isabelina, cuantificación de los electores/votantes en Cortes alمندralejenses en un conjunto representativo de convocatorias. Valoración a nivel de partido judicial y a nivel provincial de esta participación. Análisis de los vecinos de Almendralejo que desempeñaron cargos de rango nacional en Badajoz durante la era isabelina.

-Análisis en Almendralejo de los factores generales más destacados que afectaron a las entidades locales durante el período isabelino español, que fueron, entre otros, los que siguen: los enlaces políticos, sociales y económicos de la nueva realidad liberal burguesa con el Antiguo Régimen; la desamortización de Mendizábal (1836) y Espartero (1841);⁷ los pronunciamientos, que constituyeron en buena medida la forma de alternarse en el poder los progresistas y los moderados; la primera guerra carlista (1833-1840), que marcó el declive irremediable del absolutismo y el afianzamiento definitivo del liberalismo, además de constituir una guerra civil entre españoles especialmente dañina en lo económico; y por último, la institución conocida como la Milicia Nacional, que tan importante papel histórico jugó a lo largo del reinado y que fue tanto protagonista como víctima en los enfrentamientos políticos de liberales y absolutistas primero y de los moderados y los progresistas después.

Ante todo lo indicado más arriba, está claro que identificamos la clase política de una localidad en la era isabelina española con los siguientes grupos: los políticos del ámbito estrictamente municipal y los de ámbitos superiores como el provincial y el nacional, los electores en Cortes de la localidad y los oficiales de la Milicia Nacional.

Las fuentes utilizadas

Básicamente han sido las que siguen:

Los legajos y libro de Acuerdos Municipales de Almendralejo entre los años 1823 y 1868, así como la demás documentación municipal de este período. Todo ello depositado en su Archivo Municipal. Los archivos municipales son de obligada consulta para este tipo de trabajos, porque pueden aportar diversas fuentes casi imprescindibles: actas municipales, repartimientos de impuestos, listas de mayores contribuyentes, padrones/censos de vecinos y de población, información sobre su Milicia Nacional, etc.

Los archivos de las Diputaciones provinciales nos ofrecen las actas de esta institución, que son básicas para evaluar el papel de los vecinos de la localidad que alcanzaron la condición de diputado

⁷ La desamortización de Madoz (1855) en Badajoz está aún pendiente de ser investigada.

provinciales en dicha Diputación. También nos aportan repartimientos de impuestos de nivel provincial en los que localizar y evaluar a los vecinos de la localidad,⁸ así como abundante información sobre la Milicia Nacional provincial y pueblo a pueblo. Las fuentes del archivo de la Diputación de Badajoz han cubierto suficientemente nuestras expectativas, sobre todo en lo referido a los diputados provinciales almendralejenses y a la Milicia Nacional de la localidad.

Igualmente hemos consultado el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz (BOPB) desde 1835 hasta 1868. Es una fuente de obligada consulta. Recoge muchos aspectos del devenir político, militar, judicial, económico, social y cultural de toda la provincia y pasajes significativos de vida de personajes, etc. Su carácter misceláneo es muy útil para completar y explicar ciertos aspectos de la vida local y de sus gentes.

Los archivos nacionales nos suelen ofrecer expedientes de personajes de la élite local que desempeñaron cargos relevantes de ámbito provincial y nacional. En este sentido el proyecto en marcha del Diccionario Biográfico de Parlamentario Españoles (DBPE) ha puesto de relieve, una vez más, la gran eficacia de los archivos nacionales.⁹

Internet es una fuente de información inagotable. El Instituto Nacional de Estadística tiene colgados en la red numerosos censos demográficos de España, desglosados por provincias, poblaciones, etc.

Naturalmente, el análisis de las fuentes primarias se ha acompañado de una bibliografía amplia y pertinente, que ha orientado nuestra labor investigadora y nos ha aportado instrumental metodológico.¹⁰

Estructura económica de Almendralejo a mediados del siglo XIX

Para este análisis hemos utilizado básicamente la foto económica fija de Almendralejo que nos ofrece el Repartimiento¹¹ de la contribución territorial, industrial y de comercio del año 1852, de todos los contribuyentes de la provincia de Badajoz agrupados por pueblos. Este repartimiento está fundamentado en la reforma fiscal de Mon-Santillán en 1845.¹² Aparecen todos los contribuyentes en Almendralejo del año 1852, vecinos y hacendados forasteros, que pagaron en la contribución territorial (rentas evaluadas de tierras, ganados y edificios) y en la industrial y de comercio (incluidos los demás servicios). Esta foto fija de la economía almendralejense en el año 1852, se sitúa en el centro de la era isabelina y puede servirnos de magnífico punto de referencia económico.

Cuadro I: Fiscalidad en reales (rs.) año 1852

	Total Provincia	Almendralejo	% sobre Provincia	Villafranca Barros	% sobre Provincia
Contribución Territorial	9.073.265	196.889	2,17	174.717	1,92
Contribución Industrial y de Comercio	1.244.688	31.513	2,53	25.790	2,07

Almendralejo aportaba el 2,17% del impuesto territorial (agricultura, ganados y casas) de la provincia de Badajoz, y este porcentaje era importante, pues sus 196.889 reales de contribución territorial le situaban en el sexto puesto entre las poblaciones de Badajoz, sólo por detrás de Badajoz (670.288 reales), Jerez (376.822 reales), Don Benito (321.448 reales), Mérida (273.657 reales) y Olivenza (261.304 reales).

⁸ Véase más abajo la utilidad del Repartimiento de impuestos individuales de la provincia de Badajoz de 1852.

⁹ SANCHEZ MARROYO (2012).

¹⁰ La información sobre el nobiliario almendralejense aportada por el trabajo de MUÑOZ DE SAN PEDRO (1960) es un ejemplo puntual de la utilidad de la bibliográfica.

¹¹ “Repartimientos individuales...” (1852: Índice general y pp. 152-170). Existe un único ejemplar depositado en el Archivo de la Diputación de Badajoz.

¹² CARRERAS y TAFUNELL (2006: pp. 112-122).

Su contribución industrial y de comercio cifrada en 31.513 reales representaba el 2,53% del total provincial, lo que le aupaba al cuarto puesto, por detrás solamente de Badajoz (202.776 reales), Jerez (36.829 reales) y Zafra (36.811 reales).

Así pues Almendralejo era una de las poblaciones fiscalmente más relevantes de la provincia de Badajoz. Incluso su aportación fiscal en los sectores secundario y terciario era mayor porcentualmente que su contribución en el sector agrario. Aunque este último era el dominante en términos absolutos; al igual que lo era en el conjunto de toda la provincia: una fiscalidad territorial de 9.073.265 reales, frente a una fiscalidad industrial y de comercio de 1.244.688 reales.

¿Cuál era la relevancia económica de la villa de Almendralejo entre las poblaciones de su partido judicial?¹³ Realmente la única población que podía hacer la competencia a Almendralejo dentro de su partido judicial era Villafranca de los Barros, aunque sus datos del Cuadro I ponen de manifiesto que estaba fiscalmente algo retrasada con respecto a la cabecera del partido, Almendralejo, en el repartimiento del año 1852.

¿Cuál era la relación interna entre los diversos sectores económicos de la villa de Almendralejo? La contribución territorial era, como se ha dicho, 196.889 reales, que se obtenían de las rentas evaluadas de las tierras, casas y ganados del término municipal de Almendralejo. Esas rentas evaluadas ascendían a 1.575.835 reales en total y se desglosaban de la forma siguiente:¹⁴

- Rentas evaluadas de tierras: 1.159.863 reales (73,6% del total)
- Rentas evaluadas de casas: 291.797 reales (18,5% del total)
- Rentas evaluadas de los ganados: 124.175 reales (7,9% del total)

Antes se dijo que la principal riqueza del Almendralejo procedía de la renta territorial y ahora se puede afirmar que dentro de ésta la renta absolutamente dominante era la procedente de la agricultura, mientras que la renta procedente de la ganadería era muy minoritaria a la altura del año 1852.

Los suelos, el clima y la estructura histórica de la propiedad parece que mantuvieron esta distribución de la economía almendralejense hasta las primeras décadas del siglo XX al menos.¹⁵

La contribución industrial y de comercio ascendía a 29.180 reales¹⁶ desglosada así:¹⁷

- Contribución comercial: 15.903 reales (el 54,5% del total)
- Contribución de otros servicios: 5.934 reales (el 20,3% del total)
- Contribución industrial: 7.343 reales (el 25,2% del total)

Está claro que la estructura de los sectores secundario y terciario correspondía a la de mediados del siglo XIX, una época preindustrial para Extremadura y para España. De ahí que los servicios y el comercio fueran los ejes básicos de la actividad económica urbana con el 74,8% del total, mientras que la industria quedaba relegada a un segundo plano. Además, como se verá más adelante, los servicios, el comercio y la industria acogían unas actividades, oficios y profesiones propias de la época “preindustrial”.

¹³Almendralejo (cabecera del partido), Aceuchal, Corte de Peleas, Hinojosa del Valle, Hornachos, Palomas, Puebla del Prior, Puebla de la Reina, Rivera del Fresno, Santa Marta, Solana, Villafranca y Villalba. Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 7 de noviembre de 1837, pág. 3.

¹⁴ Los valores de las tres rentas los hemos cuantificado a mano en el repartimiento de 1852. Pueden variar algo las cifras entre ellas, pero los porcentajes son absolutamente fiables.

¹⁵ MACÍAS GARCÍA (2000: tomo II, pp. 395-451).

¹⁶ Hemos utilizado la cuota más fácil de manejar, la que aparecía sin los recargos y venía computada sólo en reales. La cuota con los recargos ya incorporados venía expresada en reales con maravedíes (1 real = 34 maravedíes) y era más difícil de manejar. Además, las diferencias entre una y otra no son especialmente significativas.

¹⁷ En el análisis social y profesional que se hace más adelante se indican los oficios y profesiones agrupadas en cada una de las tres actividades que ahora se reseñan.

Estructura demográfica de Almendralejo a mediados del siglo XIX

En función de las fuentes existentes,¹⁸ la evolución de la población entre 1836 y 1860 fue la que se indica en este cuadro a nivel de la provincia de Badajoz, del partido judicial de Almendralejo y de la villa de Almendralejo.¹⁹

Cuadro II: Población 1836-1860

Años	Provincia Badajoz	Partido Almendralejo	Villa Almendralejo	% sobre Provincia	% sobre Partido
1836	277.659 hab.	20.696 hab.	5.699 hab.	2% hab.	27,5% hab.
1837	272.444 hab. 74.832 vec.	20.226 hab. 5.442 hab.	5.654 hab. 1.347 vec.	2% hab. 1,8% vec.	27,9% hab. 24,8% vec.
1842	284.280 hab.	22.516 vec.	6.070 hab.	2,1% hab.	27% hab.
1844	78.240 vec.	6.074 vec.	1.504 vec.	1,9% vec.	24,7% vec.
1846	315.132 hab.	25.004 hab.	6.300 hab.	2% hab.	25,2% hab.
1852	80.870 vec.	6.736 vec.	1.620 vec.	2% vec.	24% vec.
1852 ²⁰	323.488 hab.	26.944 hab.	6.480 hab.	2% hab.	24% hab.
1857	404.981 hab.	38.500 hab.	9.452 hab.	2,3% hab.	24,5% hab.
1860	403.735 hab.	37.176 hab.	8.862 hab.	2,2% hab.	23,9% hab.

Sólo para el año 1837 se ofrecen datos de habitantes y de vecinos a la vez. A nivel provincial la relación era más bien baja con el 3,6 hab./vec., a nivel del partido de Almendralejo era parecida con el 3,7 hab./vec., y a nivel de la villa de Almendralejo esta proporción era algo más normal y elevada con un 4,2 hab./vec.²¹

Lo más destacado del cuadro anterior es la estabilidad en la relación entre la población provincial y la de la villa de Almendralejo, cuya población se mantiene en un 2% de la provincial, para aumentar al final de la serie con un 2,3% en el año 1857. Así pues la población local de Almendralejo creció a un ritmo similar a la población provincial, para distanciarse algo al final.

Constituir el 2% de la población provincial indica que la villa de Almendralejo era una población notable en el conjunto de las aproximadamente 160 poblaciones pacenses de la época, cuya

¹⁸ Las fuentes utilizadas para la elaboración de este cuadro son las que se indican, desglosadas por años:
 Año 1836: Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 13 de septiembre de 1843 y Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 11 de mayo de 1844. Para contrastar los errores en el partido judicial de Mérida se utilizó de referencia el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 7 de noviembre de 1837.
 Año 1837: Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 7 de noviembre de 1837.
 Año 1842: Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 23 de marzo de 1842.
 Año 1844: Suplemento al Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 3 de enero de 1844.
 Año 1846: Boletín Oficial Extraordinario de la Provincia de Badajoz de 1 de julio de 1846.
 Año 1852: Repartimiento de impuestos de la provincia de Badajoz del año 1852.
 Año 1857: censo de 1857 en Boletín Oficial Extraordinario de la Provincia de Badajoz de 29 de septiembre de 1857. Instituto Nacional de Estadística (Internet: www.ine.es/inebaseweb/71807.do?language=0).
 Año 1860: censo de 1860 (Internet) en Boletín Oficial Extraordinario de la Provincia de Badajoz de 2 de enero de 1868 (datos incompletos). Instituto Nacional de Estadística (Internet: www.ine.es/inebaseweb/71807.do?language=0).

¹⁹ Los datos que se ofrecen en el cuadro son de dos tipos: hab. = habitantes, y vec. = vecinos.

²⁰ Estimación en habitantes aplicando un multiplicador de 4 a los datos de los vecinos del año 1852.

²¹ Sin embargo Muñoz de San Pedro nos ofrece para Almendralejo en el año 1829 una población de 5.828 almas y 1.630 vecinos (sin citar fuentes), que establecería una relación de 3,6 hab./vec., más en consonancia con la media provincial y de partido. MUÑOZ DE SAN PEDRO (1960: pág. 56).

media en 1836 estaba en torno a los 1.735 habitantes (Almendralejo tenía 5.699 habitantes) y en 1860 era de 2.523 habitantes (Almendralejo tenía 8.862 habitantes).

Almendralejo constituyó en esta serie histórica en torno a la cuarta parte de la población de su partido. Hizo la aportación más abultada entre las 14 poblaciones que lo constituían y fue la más destacada entre todas ellas. Sin embargo fue perdiendo peso relativo a lo largo de la serie a favor del resto de las poblaciones del partido, pues pasó de aportar el 27,9% en el año 1837 a aportar el 23,9% en 1860, con una pérdida porcentual de 4 puntos entre una y otra fecha. Este análisis nos indica que el conjunto de la población del partido de Almendralejo creció a mayor ritmo que el conjunto de la población provincial y la de su cabecera de partido en el período 1836-1860.

En otro orden de cosas se puede constatar que la población de la provincial de Badajoz y la del partido y la villa de Almendralejo experimentaron una progresión lenta y escasa, pero definida, que podemos apreciar en los números índice de la serie.

**Cuadro III. Números índice de los habitantes 1836-1860
(Base 100 = año 1836)**

Años	Provincia Badajoz	N ^{os} índice	Partido Almendralejo	N ^{os} índice	Villa Almendralejo	N ^{os} índice
1836	277.659	100,0	20.696	100,0	5.699	100,0
1837	272.444	98,1	20.226	97,7	5.654	99,2
1842	284.280	102,4	22.516	108,8	6.070	106,5
1846	315.132	113,5	25.004	120,8	6.070	110,5
1852 ²²	323.488	116,5	26.944	130,2	6.480	113,7
1857	404.981	145,9	38.500	186,0	9.452	165,9
1860	403.735	145,4	37.176	179,6	8.862	155,5

Está claro que la progresión de la población del partido es la más alta y continuada. Sin embargo la población de la villa de Almendralejo progresa a un ritmo inferior que la población provincial, hasta que en los dos últimos años la sobrepasa con contundencia, pero manteniéndose, no obstante, a una considerable distancia del progreso de la población de su partido.

Sin embargo hay dos etapas muy definidas en el crecimiento de la serie de 1836-1860. La de 1836-1846 y la de 1846-1860.²³ En el siguiente cuadro se manifiestan estas diferencias con gran claridad en sus respectivas tasas de crecimiento anual acumulativo.

Cuadro IV. Tasas de crecimiento anual acumulativo. Habitantes 1836-1860

Períodos	Provincia Badajoz	Tasa anual	Partido Almendralejo	Tasa anual	Villa Almendralejo	Tasa anual
1836-1846	277.659-315.132	1,3	20.696-25.004	1,9	5.699-6.300	1,0
1846-1860	315.132-403.735	1,8	25.004-37.176	2,9	6.300-8.862	2,5

En el cuadro se puede observar que las tasas de crecimiento anual acumulativo en el período 1836-1846 (10 años) fueron notablemente inferiores a las del siguiente período 1846-1860 (14 años) en los tres niveles. Sin embargo las tasas más elevadas se ofrecieron en la población del partido

²² Estimación en habitantes aplicando un multiplicador de 4 a los datos de los vecinos del año 1852.

²³ En realidad es la de 1836-1852, pero obviamos los datos del año 1852 al ser estimaciones que hemos realizado en base al número de vecinos.

judicial de Almendralejo, mientras que la villa de Almendralejo empezó con una tasa muy baja, para remontar en el segundo período hasta una tasa elevada, con la que sobrepasó a la población provincial, que mantuvo una tasas de crecimiento medianas y con una mesurada progresión. No obstante, las tasas superiores a los 2 puntos de crecimiento anual acumulativo son elevadas para una situación de antiguo régimen demográfico, como era el existente en la Extremadura de mediados del siglo XIX.

Estructura social de Almendralejo a mediados del siglo XIX

Volveremos al repartimiento de impuestos individuales en la provincia de Badajoz del año 1852 para investigar algo sobre la estructura social de la localidad de Almendralejo.

Una primera aproximación nos indica la elevada concentración de la propiedad en la sociedad alمندralejense de la época. Los datos de la contribución territorial (tierras, casas y ganados) gravaban la propiedad fundamental de la villa de Almendralejo,²⁴ lo que caracterizaba a la sociedad alمندralejense como una sociedad profundamente agraria. La gran mayoría de los propietarios de Almendralejo lo eran de bienes agropecuarios y raíces.²⁵ Según el repartimiento de 1852 había unos 1.431 contribuyentes vecinos de la localidad²⁶ en la contribución territorial; es decir, era propietarios agrarios y de edificios. La población de Almendralejo debía rondar en 1852 la cifra de 6.480 habitantes,²⁷ por lo que los 1.431 propietarios representaban el 22% de su población.²⁸ Un porcentaje objetivamente muy escaso, lo que indica una gran concentración de la propiedad. Y, en consecuencia, la existencia implícita de amplias masas de la población sin tierras ni casas.

Además el grado de concentración de la propiedad era aún mayor realmente.

Dividiremos a los vecinos contribuyentes de Almendralejo²⁹ en grandes contribuyentes provinciales³⁰, medianos contribuyentes provinciales³¹ y pequeños contribuyentes provinciales.³²

- Total contribuyentes por la contribución territorial vecinos de Almendralejo: 1.431

- Mayores contribuyentes provinciales (200 o más reales): 155 (11% del total).

- Medianos contribuyentes provinciales (200-50 reales): 344 (24% del total).

-Pequeños contribuyentes provinciales (menos de 50 reales): 932 (65% del total).

Según los datos anteriores, la concentración era enorme pues sólo un 11% de los vecinos contribuyentes alمندralejenses podían ser catalogados como grandes contribuyentes provinciales o, lo que era igual, grandes propietarios provinciales. Eran los que en realidad poseían buena parte de la propiedad. Y esos 155 que representaban el 11% de los contribuyentes alمندralejenses suponía el exiguo 2,4% de los 6.480 habitantes de Almendralejo en el año 1852. Estamos ante una sociedad muy mayoritariamente agraria, en la que la propiedad estaba muy concentrada y, en consecuencia, estaríamos ante una sociedad muy polarizada entre una minoría muy rica y una amplia mayoría peleándose con el nivel de subsistencia. Puesto que la clase media, medianos y pequeños propietarios sólo sumaban 1.276 miembros, el 19,6% de la población de la villa de Almendralejo. No obstante, en otras poblaciones pacenses la concentración de la propiedad y la polarización social estaban aún más acentuadas.

²⁴ Recuérdese que la cuota por el impuesto territorial ascendía a 196.889 reales, mientras que la cuota por la matrícula industrial y de comercio apenas llegaba a los 31.513 reales (seis veces menor).

²⁵ Además algunos de estos propietarios tenían intereses en los sectores secundario y terciario.

²⁶ La contabilización se ha hecho a la vista y puede haber algún pequeño error sin importancia.

²⁷ Estimación en habitantes aplicando un multiplicador de 4 a los datos de los vecinos del año 1852

²⁸ Es un porcentaje elevado en el contexto provincial.

²⁹ Esta clasificación ya la hemos aplicado en muchas de nuestras investigaciones y ha demostrado ser muy eficaz. Ver a modo de ejemplo NARANJO SANGUINO (1997: pp. 119-120), NARANJO SANGUINO y ROSO DÍAZ (2009: pp. 121-123).

³⁰ Pagaban más de 200 reales de contribución directa al año. Esta fiscalidad les daba derecho al voto en Cortes según la relativamente permisiva y progresista Ley Electoral del 18 de julio de 1837.

³¹ Contribuyentes entre 200 y 50 reales de contribución anual directa.

³² Contribuyentes con 50 o menos reales de contribución anual directa.

Esta tendencia se debió mantener porque a principios del siglo XX la propiedad agraria estaba más repartida en la villa de Almendralejo, que en otras poblaciones de su partido judicial y que en otros partidos judiciales de la provincia.³³

A mediados del siglo XIX había una buena representación de nobleza titulada que era vecina de Almendralejo, como muestra el siguiente cuadro.³⁴ Los valores monetarios se expresan en reales (rs.) y se han despreciado los maravedís.

Cuadro V. Nobleza titulada almendralejense. Año 1852

Nobles titulados	Renta tierra	Renta casas	Renta ganado	Contrib. territorial	Contrib. ind-com.
Marquesa de Monsalud	2.916	1.600	19.790	6.333	
Marqués de la Encomienda	48.925	3.100	4.370	7.065	
Condesa de la Oliva	3.540	2.230	1.640	928	
Marqués de Casa Saltillo	8.955	---	---	1.121	
Marqués de Casa-Cajigal	675	290	---	120	
Marqués de la Colonia	20.970	2.135	13.840	4.628	212
TOTALES	85.981	9.355	39.640	20.195	212

Estos seis nobles titulados que aparecían como vecinos contribuyente en Almendralejo,³⁵ constituían el 35,3% de los 17 nobles titulados vecinos contribuyentes de todos los pueblos de la provincia de Badajoz, según el repartimiento de 1852.³⁶ Sin embargo ahí termina su relevancia. Su cuota territorial se elevaba a 20.195 reales, que no suponía nada en la cuota territorial de 944.561 reales que pagó en el año 1852 la nobleza titulada en la provincia de Badajoz. Pero representaba el 10,3% de la cuota territorial total de la villa de Almendralejo, en la línea de ese poco menos del 11% que representó la cuota territorial nobiliaria en la cuota territorial total de la provincia de Badajoz. Sin embargo sus cuotas fiscales individuales en la villa y término municipal de Almendralejo les situaban entre los mayores contribuyentes locales y provinciales.³⁷

La propiedad básica de la nobleza titulada era la tierra, seguida de los ganados y apenas algunos inmuebles, algo diferente a la distribución general de la renta territorial en la villa.³⁸ Su cuota industrial y de comercio era insignificante (212 reales).

No obstante, la representatividad del conjunto de la nobleza en Almendralejo fue quizás, proporcionalmente, la más elevada entre las poblaciones de la provincia de Badajoz. Pues a la nobleza titulada que se acabar de reseñar, deben sumarse los hidalgos o baja nobleza en general vecinos de la localidad que desaparecieron como grupo estamental con la implantación del liberalismo político, pero que, evidentemente, no dejaron de existir como personas físicas. Según datos aportados por Muñoz de San Pedro y otras fuentes municipales, la nobleza vecina de Almendralejo debía contar en el año 1829 con casi 100 personas adultas, que sobre una población total que este mismo autor evalúa en 5.828 almas, podían representar el 1,7% de la población almendralejense. Sin embargo la nobleza que

³³ MACÍAS GARCÍA (2000).

³⁴ Para lo relacionado con la genealogía de la nobleza, especialmente la titulada, que aparece en este trabajo remitimos al libro de SALAZAR y ACHA (2000).

³⁵ Hubo otros tres que aparecían como hacendados forasteros: conde de Corbos, marqués de los Álamos y conde de Arenales. Sumaban 2.125 reales en renta de tierras por la que pagaban una cuota territorial de 265 reales.

³⁶ Para este apartado sobre la nobleza consultar NARANJO SANGUINO, ROSO DÍAZ y RUIZ RODRÍGUEZ (2013: pp. 43-49).

³⁷ Salvo en el caso anómalo del marqués de Casa-Cajigal.

³⁸ Recordemos que en el conjunto de la villa de Almendralejo la renta territorial se desglosaba así: tierra (73,6%), casas (18,5%) y ganados (7,9%).

contabiliza Muñoz de San Pedro es básicamente la masculina,³⁹ por lo que se relaciona poca población noble femenina y ninguna infantil.⁴⁰ Así pues, si a este conjunto básicamente masculino de población noble le aplicamos la categoría de familia y le aplicamos la relación de 3,6 hab./vec. que hemos visto anteriormente para Almendralejo, nos daría un total de 360 personas nobles, que supondrían el 6,18% de la población total alمندralejense. Este porcentaje era elevado en el conjunto de las poblaciones de la provincia de Badajoz en aquella época.

Naturalmente muchos de estos nobles (titulados y no titulados) se contaban entre las familias más ricas e influyentes de la localidad, por lo que si se hiciera un cómputo general de su riqueza, no sólo de la nobleza titulada, el peso de la propiedad nobiliaria sería notable en el conjunto de la economía alمندralejense.

En el repartimiento de impuestos individuales de 1852 en Almendralejo la contribución territorial total de nobles titulados se elevó a 20.195 reales y la contribución industrial y de comercio a 212 reales. Los 37 vecinos con ascendencia hidalga (nobleza no titulada) contabilizados por nosotros que formaron parte de la clase política municipal de Almendralejo en la era isabelina aportaron en el año 1852 la cifra de 30.723 reales de cuota territorial y 1.285 reales de contribución industrial y de comercio.⁴¹ Es decir, aportaron más que la nobleza titulada. Además, si sumamos las contribuciones territoriales de los nobles titulados y los descendientes de hidalgos darían una cifra mínima de 50.918 reales, que suponían el 25,9% de la contribución territorial total alمندralejense (196.889 reales).

De todo lo dicho se puede deducir que la presencia nobiliaria en Almendralejo era más que notable en lo demográfico, lo social y lo económico. Y posiblemente también lo fue en el conjunto de las poblaciones de la provincia de Badajoz.

En otro orden de cosas, las actividades de los sectores secundario y terciario eran poco relevantes en la Extremadura preindustrial de mediados del siglo XIX. Aunque Almendralejo ocupaba la cuarta posición entre las poblaciones de la provincia de Badajoz por la cuantía de su contribución industrial y de comercio. En la villa de Almendralejo había 108 contribuyentes de este tipo, que representaban solamente el 1,7% de la población total alمندralejense (6.480 habitantes⁴²). Las actividades, oficios y profesiones que acogían estos dos sectores económicos (secundario u terciario) reflejaban la situación “preindustrial” extremeña a la que acabamos de aludir.

- Comercio: almacenista (coloniales, curtidos), mercader (sedas, paños, lencería, granos, teja, ladrillo), tendero (aguardiente, tocino, embutido, aceite, cebada), boticario, confitero, mesonero, tabernero, tratante (cerdos, mulas), trajinero.

-Servicios: escribano, médico, maestro de obras, procurador, alarife, albéitar (veterinario), sangrador, barbero, fondista, agrimensor, administrador, mesa de villar.

- Industria: horno de pan y harina, botero, calderero, carnicero, carpintero, talabardero, herrero, hojalatero, zapatero, sastre, albardero, cordelero, buñolero, espartero.

Así pues, se trataba de una industria artesanal básica y agroalimentaria, unas profesiones y oficios elementales vinculados esencialmente a la sanidad, la justicia, la burocracia, y la construcción, y un comercio que negociaba con los productos aportados por esta rudimentaria industria y por el sector agrario.

En suma, era una economía “urbana” muy poco desarrollada, ni diversificada ni tecnificada. En consecuencia, los grupos sociales que la regentaban eran poco numerosos y, además, eran económica y políticamente bastante débiles. Además, bastantes de los vecinos dedicados a estas actividades urbanas también sumaban a esa condición la de propietarios agrarios.⁴³

³⁹ Alguna vez se hace alusión a alguna noble titulada viuda.

⁴⁰ MUÑOZ DE SAN PEDRO (1960: pp. 56-57).

⁴¹ Además de los vecinos de ascendencia hidalga incluidos en la clase política municipal pudo haber otros de esa condición, y de hecho los hubo, que no participaron en ninguna forma de hacer política.

⁴² Población estimada.

⁴³ Los vecinos incluidos en la clase política alمندralejense que pagaron la matrícula industrial y de comercio en el año 1852 se elevaron a 71, pero 53 de ellos eran propietarios agrarios, ya que también pagaban cuota territorial.

La clase política de Almendralejo durante la era isabelina (1833-1868)

Como ya indicamos en el apartado referido a los aspectos metodológicos que íbamos a seguir específicamente en este trabajo, hemos considerado que la clase política isabelina en Almendralejo estuvo constituida por varios grupos: los políticos del ámbito estrictamente municipal y los de ámbitos superiores como el provincial y el nacional, los electores en Cortes de la localidad y los oficiales de su Milicia Nacional. Los miembros de todos estos grupos tuvieron en conjunto una influencia directa y decisoria en el entramado y en el desarrollo de la política almendralejense del período isabelino. Fueron sus grandes protagonistas. Y además constituyeron el grueso de los mayores contribuyentes locales, así como su élite social y cultural.

Bastantes de estos individuos desarrollaron su actividad pública no en una sino en varias de las instancias señaladas arriba, lo que nos informa ya de entrada de la gran concentración de poder que tuvo lugar dentro de la propia clase política almendralejense.

Hubo unos 303 vecinos que podríamos considerar incluidos en la clase política de Almendralejo durante el reinado de Isabel II.⁴⁴ Teniendo en cuenta los datos del Cuadro II del este trabajo, podíamos considerar que la población media de Almendralejo pudo situarse entre 1836 y 1860 en la cifra de 7.280 habitantes anuales⁴⁵, que podríamos utilizar como población media de todo el reinado. En consecuencia los 303 individuos de la clase política de toda la era isabelina supusieron aproximadamente el 4,2% de su población media. En base a este porcentaje se puede tipificar a la clase política almendralejense como una reducidísima oligarquía, en lo que coincide con la clase política de Don Benito.⁴⁶

Pero la cifra de los 303 individuos que compusieron la clase política de Almendralejo durante la era isabelina es una cifra absoluta. Si la comparamos con toda la población que vivió en Almendralejo durante el reinado de Isabel II (1833-1868), los 303 políticos almendralejenses supondrían una cifra absolutamente ínfima y residual, desvelándonos crudamente el brutal elitismo y tremendo grado de oligarquización alcanzado por la clase política de esta localidad. Aunque este fenómeno fue muy característico en la Extremadura y la España de la era isabelina.

Algunos rasgos característicos de la clase política almendralejense durante el reinado isabelino: continuidad, conservadurismo y acomodación/impermeabilidad.

Existió una estrecha relación de continuidad entre la clase política liberal almendralejense durante la era isabelina y la clase política que dominó la localidad en la Década Ominosa inmediatamente anterior (1823-1833), inmersa aún en el absolutismo y el Antiguo Régimen.⁴⁷ Este mismo fenómeno se dio en las poblaciones de Fuente de Cantos y de Don Benito.⁴⁸ Y uno de los lazos de continuidad más sólidos que unió el Antiguo Régimen y el posterior régimen liberal fue la antigua nobleza estamental, que sobrevivió y se acomodó placenteramente en el nuevo período histórico

⁴⁴ Debe recordarse que hemos incluido en esta clase política los siguientes grupos entre los vecinos de Almendralejo: políticos de proyección municipal, provincial y nacional, electores/votantes en Cortes y jefes y oficiales de la Milicia Nacional.

⁴⁵ En el año 1836 había 5.699 habitantes y en año 1860 había 8.862. La media son 7.280 habitantes.

⁴⁶ La clase política de Don Benito en la era isabelina rondó los 400 individuos, lo que le hacía proporcionalmente similar a la de Almendralejo, si tenemos en cuenta que la localidad dombenitense tuvo una población notablemente mayor que la de Almendralejo. NARANJO SANGUINO (2014). Fuente de Cantos pudo tener un volumen similar proporcionalmente, pues su votantes en Cortes cumplían este requisito y fueron la otra élite de la clase política local junto con los municipios (NARANJO SANGUINO: 2009, pág. 135).

⁴⁷ El Antiguo Régimen perduró en Europa a lo largo de toda la Edad Moderna y terminaron con él las revoluciones liberales desde finales del siglo XVIII hasta casi el siglo XX. Brevemente, se puede decir que el Antiguo Régimen se caracterizó a nivel político por la monarquía absoluta, a nivel social por una sociedad estamental de privilegios y a nivel económico por un sector agrario dominante pero escaso de tecnología y con la tierra vinculada, una industrial gremial no mecanizada y un sector terciario con transporte animal, comercio interno desarticulado y unos servicios escasos y poco especializados.

⁴⁸ NARANJO SANGUINO (2014), NARANJO SANGUINO y ROSO DÍAZ (2009: pp. 26-28).

isabelino. Ese es el análisis que se va imponiendo entre los historiadores, como es el caso de Jesús Cruz o de Bartolomé Yun.⁴⁹

Hemos localizado 32 miembros de la clase política almendralejense (su 10,6%) que desarrollaron su actividad pública tanto en la Década Ominosa como en el posterior régimen liberal isabelino. De ellos 21 ocuparon cargos municipales en el liberalismo y otros 11 fueron sólo electores en Cortes en la era isabelina.

Entre estos 32 miembros de la clase política liberal que desarrollaron también actividad pública en la Década Moderada estuvieron 14 nobles, entre ellos 3 titulados (marqués de la Colonia, marqués de la Encomienda y marqués de Monsalud). Pero todos estos datos, ya relevantes por sí mismos, que atestiguan la continuidad entre ambos regímenes, se quedan cortos cuando evaluamos la presencia de la antigua nobleza (titulada e hidalgos) en la nueva clase política liberal. Bien es verdad que, salvo los nobles titulados, los demás nobles perdieron su condición de hidalgos y se integraron en el nuevo régimen liberal como sólidos y solidísimos propietarios agrarios, pero con un innegable poder político. Hubo, al menos, 43 miembros de la clase política liberal almendralejense (303 individuos) que procedían de la nobleza estamental anterior, incluidos 7 nobles titulados,⁵⁰ lo que supone el 14,2% de aquella clase política. Pero no sólo fue significativo su número, sino que su poder económico, ya puesto de relieve en este trabajo anteriormente y su influencia social y política, imprimieron carácter al reinado isabelino en Almendralejo. Muchos de ellos fueron alcaldes, jefes y oficiales de la Milicia Nacional, diputados provinciales y un noble fue también el único diputado en Cortes almendralejense de toda la era isabelina.

Este fuerte componente nobiliario, muy poco frecuente en la provincia de Badajoz,⁵¹ imprimió un acusado conservadurismo social y político a Almendralejo.

Resulta muy significativo que de los 260 votantes en Cortes de la clase política isabelina en Almendralejo hubo 150 (el 57,7%) que votaron bajo las leyes electorales en Cortes del 1836 y de 1846 de ideología conservadora,⁵² que restringieron mucho el voto, mientras que sólo 144 (55,4%) votaron según la ley de 1837, una ley progresista que fue la que más amplió el voto en Cortes de toda la era isabelina. Esto da idea del conservadurismo político de la sociedad almendralejense de la época y de su elitismo.

Además hubo otro rasgo vinculado al conservadurismo, que fue la acomodación o impermeabilidad de la clase política dominante a los diversos avatares y cambios políticos del reinado isabelino, lo que se tradujo en una notable ausencia de conflictividad en los golpes de estado y diversos pronunciamientos en los que se enfrentaron los dos partidos fundamentales del reinado isabelino, los moderados y los progresistas. Al núcleo conservador dominante de la clase política almendralejense le daban un poco igual aquellos cambios y se amoldaba a ellos, con tal de seguir detentando el poder local que tenía tan controlado. Incluso parte de los líderes del partido progresista eran nobles (Máximo García, Rodrigo Bueno, etc.).

Esta falta de conflictividad política contrasta con lo que ocurrió en otras localidades. En Don Benito hubo una cierta nobleza tradicional engrosó las filas de un partido moderado muy fuerte liderado por la familia de los Donoso Cortés,⁵³ al que se opuso un partido progresista no tan fuerte (Guillermo Nicolau) y el enfrentamiento generó una conflictividad de tipo medio.⁵⁴ Sin embargo en

⁴⁹ CRUZ (2000: pág. 165), YUN CASALILLA (2002: pp. 56-57).

⁵⁰ Marqués de Casa Saltillo, el V y el VI marqués de la Colonia, el V y el VI marqués de la Encomienda, el VI marqués de la Encomienda, el marqués de Casa Cajigal y el marqués de Monsalud.

Hubo otros nobles vinculados a estas casas nobiliarias que fueron notables: Isidro Montero de Espinosa, Nicolás Montero de Espinosa, Cipriano Montero de Espinosa y Manuel José Montero de Espinosa. Y también hubo otros dignos de ser destacados por su relevancia política local: Antonio María de Bargas y Arjona, Máximo García, Gabriel Lobo de Quirós, Antonio Chumacero y Moscoso, Agustín Tous de Monsalve, Rodrigo Bueno, Cristóbal de la Barrera, Elías García y Pedro Romero Falcón.

⁵¹ Quizás sólo se le podría comparar Jerez de los Caballeros. Desde luego no existió con tanta intensidad ni en Don Benito ni en Fuente de Cantos.

⁵² Juntas o por separado indistintamente.

⁵³ Fueron burgueses, aunque al final Isabel II ennoblecó a Juan Donoso Cortés.

⁵⁴ NARANJO SANGUINO (2014).

Fuente de Cantos no hubo una nobleza tradicional muy consistente, pero hubo un sólido entorno conservador tendente al moderantismo cuando no al carlismo al que se opuso un progresismo también fuerte, dividido además entre el progresismo oficial y el progresismo radical (familia de los Bueno), todo lo cual provocó una conflictividad política muy acusada en la vida municipal.⁵⁵

La preeminencia de los antiguos nobles en Almendralejo se mantuvo sólida como lo demuestra el hecho de que a lo largo de todo el reinado isabelino los nobles ocuparon de hecho la gran mayoría de los cargos honorarios vinculados a la liturgia procesional religiosa que se nombraban junto con los oficios municipales en todos los comienzos de año: el portador de estandartes, los portadores de los pendoncitos (específicos de jovencitos), los portadores del palio, el encargado de tocar la campana y los dos gobernadores de las procesiones.⁵⁶ Todos estos puestos estuvieron reservados por ley específicamente a la nobleza hasta la llegada de la legislación municipal liberal (R. D. de 23 de julio de 1835). El liberalismo terminó con este privilegio, pero en la práctica siguieron ocupados por los miembros de la nobleza y sus descendientes, mientras que los propietarios sólidos de ascendencia no noble fueron introduciéndose en aquellos cargos honoríficos muy lentamente y en escaso número.

Conocemos un enfrentamiento entre un noble (Isidro Montero de Espinosa) y un miembro del estado llano (Antonio Merino de Alba) por ver al que correspondía de los dos ocupar la silla de mayor preeminencia dentro de la distribución de puestos de la corporación municipal. Ganó el noble y además lo hizo de una forma humillante para el plebeyo.⁵⁷ En la sociedad alمندralejense de 1834 aún era importante la distinción entre hidalgo y plebeyo.

Las actas de los acuerdos de pleno municipales avalan la escasa conflictividad política que existió en Almendralejo, como acabamos de apuntar. La transición entre el reinado de Fernando VII (1808-1833) y el de su hija Isabel II (1833-1868) fue absolutamente pacífica Y no dejó rastro en las actas municipales.

El acta⁵⁸ del acuerdo de pleno del 3 de septiembre de 1835 recoge que el Gobernador civil Cayetano Izquierdo convocó a la corporación municipal y a la Guardia Nacional para sumarse a las algaradas que condujeron al gobierno progresista de Mendizábal (14-09-1835/16-05-1836). La corporación⁵⁹ se sumó, al igual que el Marqués de Monsalud, comandante del Cantón de Almendralejo, Pedro Romero Falcón, comandante de la milicia urbana de infantería y mucha más gente. Sin embargo faltaron al acto dos concejales por el estado noble, Isidro Montero de Espinosa y Francisco de la Barrera, así como el secretario del ayuntamiento Casto Joaquín Barrientos. Pero la corporación municipal existente siguió funcionando, hasta las elecciones e instalación otra nueva en octubre.⁶⁰

A principios de 1840 se instaló la nueva corporación municipal con dos moderados de alcalde 1º y 2º respectivamente: Francisco Fernández Melgarejo y Francisco de la Barrera.⁶¹ La Diputación sustituyó a este último poco después por Juan Vázquez Bote.⁶² Pero el pronunciamiento de septiembre de 1840 que derribó de la Regencia a la conservadora María Cristina (madre de Isabel II) y abrió el Trienio Progresista (1840-1843) con Espartero de Regente, no debió tener repercusión en la composición de esta corporación municipal, pues en las actas no se aprecian, ni se indican cambios. Será sustituida, tras las elecciones correspondientes, en enero de 1841,⁶³ por una corporación de signo progresista con Máximo García de alcalde 1º y José Martínez Pinillos de alcalde 2º.

⁵⁵ NARANJO SANGUINO y ROSO DÍAZ (2009).

⁵⁶ En las actas de los acuerdos de pleno municipal de comienzos de casi todos los años desde al menos 1833 hasta el final de la era isabelina se pueden consultar los nombramientos. Archivo Municipal de Almendralejo.

⁵⁷ Este suceso fue relevante y nuestra intención es tratarlo más en extenso en un artículo posteriormente.

⁵⁸ Acta del acuerdo de pleno municipal del 3 de septiembre de 1835. Archivo municipal de Almendralejo.

⁵⁹ Nombrada en 1834 con arreglo a la legislación de Antiguo Régimen.

⁶⁰ Acta del acuerdo de pleno municipal del 10 de octubre de 1835. Archivo Municipal de Almendralejo.

⁶¹ Acta del acuerdo de pleno municipal del 1 de enero de 1840. Archivo municipal de Almendralejo.

⁶² Acta del acuerdo de pleno municipal del 23 de enero de 1840. Archivo municipal de Almendralejo.

⁶³ Acta del acuerdo de pleno municipal del 1 de enero de 1841. Archivo municipal de Almendralejo.

A principios de diciembre de 1842 se nombró la nueva corporación municipal para el año 1843.⁶⁴ Salió elegido el progresista Manuel Pérez García de alcalde 1º y Manuel Romero Delgado de alcalde 2º. El pronunciamiento de los progresistas radicales aliados con los moderados de julio de 1843 derribó a los progresistas oficialistas de poder y a la Regencia de Espartero. El alcalde 1º progresista debió ser sustituido por un personaje de perfil político más conservado, Fernando Montero de Espinosa, pero el resto de la corporación municipal no parece que sufriera cambios.⁶⁵

A principios de 1854 se instaló la nueva corporación municipal moderada básicamente con Felipe Vargas de alcalde 1º, Cipriano Montero de Espinosa de Teniente de alcalde 1º y Raymundo Martínez de teniente alcalde 2º.⁶⁶ En julio de aquel año tuvo lugar el pronunciamiento que abrió el Bienio Progresista (1854-1856). La corporación se adhirió al pronunciamiento sin más.⁶⁷ Y hasta la instalación de la corporación progresista en enero de 1855 se mantuvo la de 1854 sin otras depuraciones aparentes que la desaparición del alcalde moderado Felipe Vargas, aunque se mantuvo en Cipriano Montero de Espinosa de teniente de alcalde 1º.⁶⁸

En la corporación del año 1855⁶⁹ resultó elegido alcalde 1º Cipriano Montero de Espinosa, pero presentó la renuncia y la Diputación se la aceptó. En 1856 ya aparecía Máximo García sustituyéndole.⁷⁰ De alcalde 2º se eligió a Ángel Carrasco.

La caída de los progresistas y el final de Bienio acabó con aquella corporación sustituida por otra moderada,⁷¹ con Pedro Fernández de Córdoba y Mendoza de alcalde, Cristóbal de la Barrera de teniente alcalde 1º y Gabriel García de teniente alcalde 2º. Sin embargo esta última no llegó a constituirse y se la sustituyó rápidamente por otra⁷² con el V marqués de la Colonia (Fernando Montero de Espinosa y Vaca) de de alcalde 1º.

Con la llegada al poder del moderantismo y temporalmente la Unión Liberal (1858-1863) acabó todo tipo de convulsiones políticas en el ayuntamiento hasta el final del reinado de Isabel II con la Gloriosa en septiembre de 1868. La corporación moderada de 1867⁷³ tuvo de alcalde a Antonio Carrasco Tous de Monsalve, de teniente alcalde 1º tuvo inicialmente a Modesto García Cano y después a Manuel José Montero de Espinosa,⁷⁴ y a Bonifacio Martínez y Martínez de teniente de alcalde 2º. Esta corporación moderada se adhirió al pronunciamiento de la Gloriosa⁷⁵. Parece ser que lo único que pasó fue que el alcalde dejó de serlo y corrió el escalafón con Modesto García Cano de alcalde, Manuel José Montero de Espinosa de teniente alcalde 1º y Bonifacio Martínez y Martínez de teniente de alcalde 2º. Esta corporación fue la que tomó juramento a la elegida para iniciar el Sexenio Democrático o Revolucionario (1868-1874).⁷⁶

Realmente los altercados entre los políticos de los dos partidos del liberalismo, moderados y progresistas, y las depuraciones subsiguientes a los cambios políticos fueron muy escasos, como acabamos de demostrar. En otras localidades hubo enormes altercados de todo tipo, como ocurrió en Don Benito y en Fuente de Cantos.⁷⁷

Hay un detalle revelador para explicar esta acomodación política de unos y otros. El líder progresista almendralejense más conspicuo fue posiblemente Máximo García, que tenía ascendencia

⁶⁴ Acta de acuerdo de pleno municipal del 11 de diciembre de 1842. Signatura 1/1 (antes Legajo 50/1). Archivo municipal de Almendralejo.

⁶⁵ Acta del acuerdo de pleno municipal del 31 de marzo de 1844. Archivo municipal de Almendralejo.

⁶⁶ Acta del acuerdo de pleno municipal del 1 de enero de 1854. Archivo municipal de Almendralejo.

⁶⁷ Acta del acuerdo de pleno municipal del 21 de julio de 1854. Archivo municipal de Almendralejo.

⁶⁸ Acta del acuerdo de pleno municipal del 11 de noviembre de 1854. Archivo municipal de Almendralejo.

⁶⁹ Acta del acuerdo de pleno municipal del 1 de enero de 1855. Archivo municipal de Almendralejo.

⁷⁰ Acta del acuerdo de pleno municipal del de abril de 1856. Archivo municipal de Almendralejo.

⁷¹ Acta del acuerdo de pleno municipal del 1 de diciembre de 1856. Archivo municipal de Almendralejo.

⁷² Acta del acuerdo de pleno municipal del 14 de diciembre de 1856. Archivo municipal de Almendralejo.

⁷³ Acta del acuerdo de pleno municipal del 10 de enero de 1867. Archivo municipal de Almendralejo.

⁷⁴ Acta del acuerdo de pleno municipal del 5 de julio de 1868. Archivo municipal de Almendralejo.

⁷⁵ Acta del acuerdo de pleno municipal del 14 de octubre de 1868. Archivo municipal de Almendralejo.

⁷⁶ Acta del acuerdo de pleno municipal del 1 de enero de 1869. Archivo municipal de Almendralejo.

⁷⁷ NARANJO SANGUINO y ROSO DÍAZ (2009), NARANJO SANGUINO (2014).

hidalga y fue alcalde tanto con el progresismo en el poder como con el moderantismo. Otro líder progresista de ascendencia noble fue Rodrigo Bueno.

Realmente la gran ascendencia del conservadurismo en Almendralejo impidió una lucha descarnada con el progresismo, que fue notablemente débil en esta localidad, con parte de sus líderes “colonizados” por la nobleza.

Algunos acontecimientos destacados del período isabelino en Almendralejo

Resulta curioso el poco impacto que tuvo en las actas de los acuerdos municipales de esta localidad la Primera Guerra Carlista (1833-1840). Solo hemos localizado una referencia en octubre de 1836⁷⁸ referente al tan temido y breve paso de la cabalgada del general carlista Miguel Gómez Damas (“el cabecilla Gómez”) por territorio extremeño (26-10-1836/07-11-1836) camino de Andalucía. Se habla sucintamente sobre medidas de seguridad tomadas en la localidad para preservar las vidas y los bienes de los vecinos en contacto con las demás autoridades del partido y de la provincia.

Posteriormente sabemos que en la primavera del año de 1838 la Diputación Provincial de Badajoz fue informada de que el guerrillero carlista Basilio entró en la provincia de Badajoz⁷⁹, que, además, fuerzas guerrilleras carlistas se acercaban a Almendralejo y que otro guerrillero carlista apodado Rondeño había aparecido en los pueblos del partido de Llerena⁸⁰, contra el que el Capitán General de Extremadura envió fuerzas⁸¹. Pocas más noticias podemos aportar y es que muy posiblemente Almendralejo sufrió poco el peligro carlista. Sin embargo la guerra carlista marcó mucho a otras localidades extremeñas.⁸²

Sin embargo las oleadas epidémicas (cólera), procedentes normalmente de Andalucía, tuvieron cierta resonancia en las actas municipales en el año 1833⁸³ y bastante más en las de los años 1854⁸⁴ y 1855⁸⁵. No se dan cifras, pero las epidemias le debieron afectar bastante a Almendralejo, situada en el camino de Andalucía, por donde llegaba el mal.

A principios de 1851 se dio cuenta en el pleno municipal de la concesión a esta villa del título de ciudad por Real Decreto de 9 de enero de aquel año, gracias a las gestiones del diputado en Cortes y almendralejense Pedro Fernández de Córdoba y Mendoza, VI marqués de la Encomienda.⁸⁶

La posible inversión de Almendralejo en la construcción del ferrocarril extremeño también fue un tema importante. En el año 1857 Almendralejo prefirió la inversión del 80% del producto de sus bienes desamortizados en la línea férrea Mérida-Sevilla sobre la de Madrid-Badajoz.⁸⁷ Naturalmente no se hizo ninguna línea férrea. Posteriormente, en el año 1863, se generó una fuerte polémica en el seno de las fuerzas vivas de la localidad sobre la inversión o no de ese 80% aludido en la línea Mérida-Sevilla, cuyo proyecto pareció reavivarse nuevamente.⁸⁸ Finalmente el proyecto no se llevó a cabo en la era isabelina.

Nivel político municipal en Almendralejo durante el reinado de Isabel II (1833-1868)

Antes de iniciar este análisis debemos poner de manifiesto la gran influencia que tenía la institución denominada ayuntamiento de Almendralejo como centro de la vida local y también como

⁷⁸ Acta del acuerdo municipal del 23 de octubre de 1836. Archivo municipal de Almendralejo.

⁷⁹ Acta de la Diputación provincial de Badajoz de 26 de marzo de 1838.

⁸⁰ Acta de la Diputación provincial de Badajoz de 31 de marzo de 1838.

⁸¹ Acta de la Diputación provincial de Badajoz de 3 de abril de 1838.

⁸² Para Don Benito y Fuente de Cantos, por ejemplo, esta guerra supuso un gran trauma a numerosos niveles. NARANJO SANGUINO Y ROSO DÍAZ (2009: pp. 36-38), NARANJO SANGUINO (2014).

⁸³ Acta del acuerdo municipal del 6 de agosto de 1833. Archivo municipal de Almendralejo.

⁸⁴ Actas de los acuerdos municipales del 9 y del 17 de agosto de 1854. Archivo municipal de Almendralejo.

⁸⁵ Actas de los acuerdos municipales del 10 de junio y de los días 1 y 15 de julio de 1855. Archivo municipal de Almendralejo.

⁸⁶ Acta del acuerdo municipal del 26 de enero de 1851. Archivo municipal de Almendralejo.

⁸⁷ Acta del acuerdo municipal del 27 de agosto de 1857. Archivo municipal de Almendralejo.

⁸⁸ Acta del acuerdo municipal del 24 de mayo de 1863. Archivo municipal de Almendralejo.

protagonista en la toma de decisiones, en la ejecución de las actividades de fiscalización y en las labores de gestión dentro de la localidad. Pero esta importancia del ayuntamiento en Almendralejo creemos que fue una tónica general del importantísimo papel jugado por los ayuntamientos en las demás poblaciones extremeñas durante la era isabelina. En consecuencia, el grupo (clase política) que controlase el ayuntamiento gozaría de un poder casi omnímodo en la localidad.

El análisis político municipal lo iniciaremos a partir de 1834, pues la primera corporación municipal que se nombró ya en el reinado de Isabel II fue en aquel año, aunque dicha corporación se eligiera aún bajo una legislación de Antiguo Régimen o absolutista.

Legislación para la constitución de las corporaciones municipales durante la era isabelina

Fue bastante amplia y variada por lo extenso que resultó el reinado isabelino, con sus 35 años de existencia. Fue la que sigue en lo que se refiere a las elecciones de Almendralejo:

- Ayuntamientos de 1834-Junio de 1835. Se rigieron por la legislación del Antiguo Régimen.
- Ayuntamientos del año 1835 posteriores a junio. Se rigieron por una legislación liberal conservadora/moderada: R. D. del 23 de julio de 1835 (Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 4 de agosto de 1835).
- Ayuntamientos 1836-1843 y Bienio Progresista (1854-1856). Legislación del liberalismo inicial: Constitución de 1812, R. D. de 23 de mayo de 1812, Instrucción de junio de 1813, Decreto del 23 marzo de 1821. Esta legislación fue afín a la progresista.
- Ayuntamiento de marzo de 1844. Se aplicó la Ley de ayuntamientos moderada de 14 de julio de 1840, publicada mediante el Real Decreto de 30 de diciembre de 1843.
- Ayuntamientos de Década Moderada (1844-1854) y período 1856-1868. La norma legal que los rigió fue la Ley de Organización y Atribuciones de los Ayuntamientos de 8 de enero de 1845, de orientación política moderada.

La diferencia fundamental entre la legislación moderada/conservadora y la progresista fue esencialmente la que sigue.

- La legislación local moderada permitió un alto control de las elecciones municipales por parte de los mayores contribuyentes de cada población y por parte del Gobierno.
- La legislación local progresista, en cambio, permitió un mayor control de las elecciones locales por parte del conjunto de los vecinos. Aunque éstos eligieran, como se estableció en dicha legislación, solamente a los compromisarios electorales, quienes a su vez elegían a los municipales, sin que el conjunto de vecinos pudieran elegir directamente a los individuos que iban a disfrutar de los cargos municipales.

Elecciones del ayuntamiento de Almendralejo (1834-1868)

Incluimos tanto los procesos electorales municipales normales como los parciales.

Del cuadro siguiente se pueden obtener algunas conclusiones:

- Hubo un total de 25 elecciones constatadas durante el reinado de Isabel II en Almendralejo. Nos parece una cifra baja, pues en el mismo período Don Benito llevó a cabo 34 elecciones.⁸⁹ La causa de esta diferencia puede estar en que en Don Benito los enfrentamientos entre moderados y progresistas fueron más radicales e impulsaron más cambios municipales al hilo de los cambios en el gobierno central motivados por los pronunciamientos, mientras que en Almendralejo hubo más continuidad y tranquilidad en la vida municipal.

- Con la legislación del Antiguo Régimen solo se celebró una elección cuya corporación municipal perduró a lo largo del año 1834 y casi todo el año 1835 (el 4% del total).

Las elecciones municipales bajo legislación del Antiguo Régimen fueron casi marginales, pues solo dio tiempo a celebrar una antes de que se empezara a aplicar la legislación municipal liberal en octubre de 1835.

⁸⁹ NARANJO SANGUINO (2014).

Cuadro VI. Elecciones-renovaciones municipales en Almendralejo (1834-1868)

Años		34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44
A. Régimen		*										
Moderados ⁹⁰			*									*
Progresistas				*		*	*	*	*	*	*	
Años	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56
Moderados		*		*		*		*		*		**
Progresistas											*	
Años	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68
Moderados	*		*		*		**		*		*	
Progresistas												

NOTAS: En 1844 se eligió en marzo una corporación ya con formato moderado (Ley de 14 de julio de 1840), que sustituyó a la 1843 modificada algo con el pronunciamiento de julio de 1843.

En 1856 hay una corporación medio fallida, que incluimos, del 1 de diciembre de 1856.

Entre el 12 y el 14 de diciembre de 1856 se nombró otra corporación.

En 1863 hubo una elección parcial en marzo.

- Bajo la legislación moderada/conservadora se celebraron 16 elecciones, que se iniciaron con la de octubre de 1835 (el 64% del total). Es evidente la mayor vigencia de la legislación municipal conservadora por la prolongada permanencia del liberalismo moderado/conservador en el poder. Esto implicó que se celebraran bajo sus mandatos la mayoría de los procesos electorales municipales de la era isabelina. Sin embargo su porcentaje no fue tan aplastante como debía haber sido, porque las elecciones municipales fueron bianuales con la legislación moderada/conservadora.

- Bajo la legislación progresista se celebraron nada menos que 8 elecciones municipales (el 32% del total). Resulta poco comprensible esta relativa abundancia de elecciones bajo la legislación progresista, que estuvo en vigencia poco tiempo. Sin embargo existen algunas explicaciones. La legislación progresista establecía elecciones municipales anuales, mientras que con la legislación moderada eran sólo bianuales. También contribuyó el hecho de que durante la conservadora Regencia de María Cristina se aplicó básicamente la legislación progresista por varias circunstancias políticas y por la falta de una legislación municipal moderada, que no cristalizó definitivamente hasta la Ley de Organización y Atribuciones de los Ayuntamientos de 8 de enero de 1845.

Cuantificación de los munícipes que desempeñaron los cargos municipales de elección política en Almendralejo entre 1834-1868

Para la evaluación del nivel político municipal hemos tomado como referencia inicial la fecha de enero de 1834 porque en la misma tuvo lugar en Almendralejo la primera elección municipal ya bajo el reinado de Isabel II, aunque dicho proceso electoral se realizara con una legislación heredada del absolutismo propio del Antiguo Régimen imperante, vigente en el último tramo del reinado de su padre Fernando VII (1808-1833). Igualmente la evaluación la hemos concluido con el advenimiento de la Gloriosa (septiembre de 1868), que puso fin al reinado isabelino e inauguró el Sexenio Democrático o Revolucionario (1868-1874).

Hemos decidido denominar con el nombre de “munícipes” a los individuos que desempeñaron los cargos políticos municipales en el ayuntamiento de Almendralejo: alcalde,⁹¹ teniente de alcalde, regidor/concejal, procurador síndico y diputado. Quedan excluidos de esta contabilización los que

⁹⁰ Las elecciones municipales habidas en Almendralejo en octubre de 1835 se hicieron bajo una legislación conservadora y las asimilamos a las moderadas, pues ideológicamente eran iguales.

⁹¹ Alcaldes, alcaldes mayores, alcaldes primero y segundo.

desempeñaron exclusivamente los oficios o puestos de funcionarios municipales, tales como el de secretario del ayuntamiento por ejemplo.

Hubo 162 vecinos de Almendralejo que desempeñaron cargos políticos municipales durante el reinado de Isabel II; es decir, hubo 162 municipios,⁹² lo que supone el 53,5% de los 303 individuos que formaron su clase política total. En consecuencia podemos afirmar que más de la mitad de la clase política alمندralejense general estuvo vinculada directamente a la gestión política municipal.

Por otra parte estos 162 municipios suponen el 2,2% de los 7.280 habitantes de población media que pudo tener Almendralejo a lo largo de toda la era isabelina,⁹³ o lo que es lo mismo, hubo un municipio cada 45 alمندralejenses medios.⁹⁴ Es decir, sólo una reducidísima fracción de vecinos de Almendralejo llegó a ostentar la condición de cargo político municipal.

La condición de municipio resultó tan elitista que fue más difícil de conseguir que la de votante en Cortes,⁹⁵ pues éstos últimos se elevaron a 260 individuos durante toda la era isabelina en Almendralejo. Los municipios representaron el 2,2% de la población media alمندralejense, mientras que sus votantes en Cortes representaron su 3,6%.⁹⁶

Se podría decir que ser concejal, por ejemplo, fue bastante más selectivo en Almendralejo que ser elector en Cortes. También ocurrió en Don Benito. ¿Ocurrió así en toda la provincia de Badajoz?, ¿fue usual esta circunstancia política en el resto de España?

Los cargos políticos municipales de Almendralejo entre 1834 y 1868

Los cargos políticos municipales que hubo en Almendralejo entre 1834 y 1868 (antes de iniciarse la Gloriosa) fueron los que se proveyeron en los distintos procesos electorales en la localidad a lo largo del período indicado. Fueron en total 347 cargos municipales elegidos en Almendralejo a lo largo del reinado isabelino.⁹⁷

La relación entre los 162 municipios y los 347 cargos municipales es de 2,1 cargos por cada uno de ellos.⁹⁸ Así pues fueron pocos cargos municipales y además bastante concentrados en dichos municipios. Aunque esta concentración no fue uniforme, ni mucho menos.⁹⁹

La acumulación de cargos municipales por parte de los municipios implica la prolongada permanencia de algunos de ellos en la política municipal, pero a veces su mayor o menor permanencia en el cargo venía determinada por el azar. Resulta que gran mayoría de la legislación municipal isabelina establecía la renovación por mitad de los concejales en elecciones anuales o bianuales. Si un

⁹² En Don Benito hubo 171 municipios. NARANJO SANGUINO (2014). Lo que puede apuntar hacia un patrón en Extremadura en lo que se refiere al número de municipios por localidad, en función de su población naturalmente.

⁹³ En Don Benito sus 171 municipios supusieron el 1,25% de su población media. NARANJO SANGUINO (2014).

⁹⁴ Recuérdese que hemos utilizado la población media del Almendralejo, no las cifras totales de la población de esta localidad durante todo el reinado de Isabel II.

⁹⁵ Los votantes en Cortes eran los electores en Cortes que efectivamente votaban en las respectivas elecciones. El total de electores en Cortes fue superior al de votantes, porque hay que tener presente la abstención en torno al 28% en Don Benito, como se verá en el capítulo correspondiente.

⁹⁶ En Don Benito se mantuvo la misma tendencia, pero las cifras fueron aún más restrictivas y elitistas: los municipios supusieron el 1,25% de la población media dombenitense y sus votantes en Cortes el 2,44%. NARANJO SANGUINO (2014).

⁹⁷ En Don Benito hubo 415 en el mismo período. Si tenemos en cuenta la mayor población de esta localidad, realmente son cifras muy parejas las de ambas ciudades, Almendralejo y Don Benito, lo que puede apuntar hacia un patrón general en Extremadura por lo que se refiere a esta cuestión de los cargos municipales. NARANJO SANGUINO (2014).

⁹⁸ En Don Benito la proporción fue bastante parecida salvando las diferencias demográficas, de 2,42 cargos por municipio. NARANJO SANGUINO (2014).

⁹⁹ Destacamos a los que más cargos electos ocuparon: Manuel Pérez García desempeñó 8 cargos municipales de elección, Julián Dopido y Felipe Martínez desempeñaron 6 cargos y otros seis municipios desempeñaron cada uno 5 cargos municipales electivos, Raimundo Martínez, Máximo García, Manuel José Montero, Lucio Tovías, Cándido Chumacero y Cristóbal de la Barrera.

concejal elegido para un mandato de 2 años en un cargo le tocaba en suerte permanecer en su cargo en la elección-renovación siguiente, podía mantenerse como concejal 4 años. Incluso hubo ocasiones que por la situación política algunos llegaron a permanecer en el cargo más de 4 años con una sola elección.

Cuadro VII. Concentración de cargos municipales por cada municipio (1833-1868)

Cargos por Municipio	Nº de municipios	% sobre total de municipios	Nº de cargos acumulados	% sobre total de cargos
1 cargo	58	35,8%	58	16,8%
2 cargos	58	35,8%	116	33,4%
3 cargos	25	15,4%	75	21,6%
4 cargos	12	7,4%	48	13,9%
5 cargos	6	3,7%	30	8,6%
6 cargos	2	1,2%	12	3,4%
8 cargos	1	0,6%	8	2,3%
Totales	162	99,9%	347	100%

El cuadro sinóptico anterior nos sugiere tres comentarios básicos.

- Los municipios que desempeñaron 1 y 2 mandatos representaban el 71,6% de los 162 municipios totales, mientras que los cargos municipales que acumularon fueron el 50,1% de los 347 cargos municipales totales. En contraposición los municipios que desempeñaron 3 o más cargos municipales constituyeron únicamente el 28,4% del total y acumularon el 49,9% de los cargos municipales totales. Es evidente que hubo una concentración de cargos en manos de un reducido grupo de municipios, aunque no fuera tan acusada como en Don Benito.¹⁰⁰

-Sin embargo, esta concentración de cargos tuvo un cierto límite. Los municipios que disfrutaron de 5 o más cargos fueron muy pocos, un 5,5% del total y los cargos que ejercieron representaron también bastante poco, el 14,3% del total.

-Realmente el grueso de municipios y cargos municipales se localizó en los municipios que ejercieron de uno a tres cargos, que fueron el 87% del total y acapararon el 71,8% de los cargos municipales. En consecuencia podemos afirmar que hubo acumulación de cargos, pero bastante atenuada. La explicación de esta característica puede estar en que en las elecciones de la década de 1860, sobre todo en las últimas, hubo numerosos municipios que sólo desempeñaron un cargo municipal, porque la mayoría de ellos se iniciaban por entonces en la política dada su juventud al pertenecer a la última generación que accedió a la política en la era isabelina y realmente su trayectoria política la iban a realizar durante el Sexenio Democrático y la Restauración.

De todas formas, lo que está meridianamente claro, a la vista de todo lo expuesto anteriormente, es que los cargos municipales en Almendralejo se reservaron durante la era isabelina para una reducidísima parte de su vecindario, y la condición de municipio fue muy difícil de alcanzar.

Tipología de los cargos municipales y su distribución legislativa en el ayuntamiento de Almendralejo

El cuadro de más abajo contabiliza los distintos tipos de cargos municipales que hubo en el ayuntamiento isabelino almedralejense.

Pero lo hace en función de las distintas legislaciones municipales que rigieron las corporaciones municipales a lo largo del reinado de Isabel II, pues cada una de ellas determinó una composición distinta del ayuntamiento con un tipo de cargos y/o distintas funciones para los mismos cargos o diferente cantidad de los mismos.

¹⁰⁰ El 36% de los municipios disfrutó del 63,6% de los cargos municipales. NARANJO SANGUINO (2014).

Estas tres legislaciones municipales a las que nos referimos fueron la del Antiguo Régimen, que tuvo una escasa duración y estuvo vigente solo al principio del reinado; la legislación moderada, que se mantuvo en la mayor parte del mismo y, por último, la legislación progresista, que tuvo un período de vigencia claramente menor que la anterior y bastante superior a la primera durante el reinado de Isabel II.

Cuadro VIII. Cuantificación de los cargos municipales (1834-1868)

Período 1833-1868	Total	Legislación Antiguo Régimen	%	Legislación Conservadora y Moderada	%	Legislación Progresista	%
Alcaldes ¹⁰¹	38	2	5,2%	17	44,8%	19	50,0%
Tenientes	34	----		34	100,0%	----	
Regidores/ Concejales ¹⁰²	239	8	3,3%	163	68,2%	68	28,5%
Procuradores Síndicos	33	2	6,1%	15	45,4%	16	48,5%
Diputados	3	3	100,0%	----		----	
Totales	347	15	4,3%	229	66,0%	103	29,7%

Del cuadro anterior se pueden obtener las conclusiones que siguen.

- La variedad en la tipología de los cargos municipales vino determinada por las diversas legislaciones de las elecciones municipales a lo largo del reinado isabelino. La legislación procedente del absolutismo de Antiguo Régimen, que se heredó del reinado de Fernando VII, establecía la existencia de diputados, al contrario que las legislaciones posteriores. De ahí que en el cuadro precedente el 100% de los diputados correspondieran a la legislación de Antiguo Régimen. Igualmente sólo la legislación conservadora/moderada contemplaba la existencia de tenientes de alcalde. De ahí que aquella legislación acapare el 100% de los tenientes de alcalde. Hay también otras diferencias menos relevantes que consignaremos en el análisis posterior.

- La legislación de Antiguo Régimen hizo una aportación numérica muy exigua a los cargos municipales isabelinos de Almendralejo por su escasa vigencia al comienzo del reinado: el 5,2% de los alcaldes, el 8% de los concejales, el 2% de los síndicos y el 100% de los diputados (ya hemos indicado la causa de tan elevado porcentaje). En total aportó el 4,3% de todos los cargos municipales del reinado de Isabel II en Almendralejo.

-Sin embargo la legislación conservadora/moderada aportó el 66% de todos los cargos municipales. La causa más destacada de esta clara primacía fue su vigencia en la mayor parte del reinado isabelino. De ahí que aportara el 68,2% de todos los concejales, que fue el cargo más numeroso durante el reinado (239 concejales totales en el conjunto de los 347 cargos municipales). Aportó el 100% de los tenientes de alcalde, por las causas legislativas que ya hemos desvelado. Pero su aportación de alcaldes (el 44,8%) y de síndicos (45,5%) fue inferior a la aportada por la legislación progresista. A continuación explicamos las causas de esta circunstancia.

-Los cargos elegidos bajo la legislación progresista supusieron el 29,7% del total, lo que le sitúa muy por detrás de las cifras de la legislación moderada y bastante por encima de los números de la legislación de Antiguo Régimen. La causa de su inferioridad ante la legislación progresista radica en su corta vigencia con respecto a la legislación moderada. Sin embargo aportó el 50% de los alcaldes y

¹⁰¹ No hemos hecho ninguna distinción entre las diversas fórmulas de alcaldes, recogidas por las diferentes legislaciones: alcalde corregidor, alcalde primero, alcalde segundo, alcalde a secas.

¹⁰² Ambas denominaciones tiene el mismo significado. La denominación de regidor fue la más temprana, pero después, con la legislación moderada, terminó imponiéndose la segunda, la denominación de concejal, que es que se ha mantenido hasta nuestros días.

la razón está en que con la legislación progresista las elecciones de alcaldes fueron anuales y se elegían dos alcaldes (1º y 2º), mientras que la legislación moderada estableció para los mismos una renovación bianual y a demás sólo se elegía un alcalde. La misma causa explica el porcentaje superior de síndicos bajo la legislación progresista (48,5%) sobre la legislación moderada (45,4%).

Todas estas conclusiones son muy parecidas a las que extrajimos de un cuadro similar que elaboramos para la localidad de Don Benito.¹⁰³

Elitismo económico y profesional de los munícipes isabelinos en Almendralejo

El Régimen liberal de la era isabelina se fundamentó sobre el predominio social de la burguesía, cuya fuerza esencial fue la propiedad. Por esto el régimen liberal isabelino fue un régimen de propietarios. Sus políticos, incluidos los munícipes, fueron ciudadanos con poder económico. Por esta circunstancia, a continuación, vamos a constatar el grado de poder económico que disfrutaron los munícipes almendralejenses del reinado isabelino y para ello vamos a evaluar una serie de variables que nos parecen más que suficientes para nuestro propósito: su condición de mayores contribuyentes locales, su condición de contribuyentes provinciales, sus actividades económicas y profesionales y su participación de la desamortización de Mendizábal-Espartero.

- Los munícipes mayores contribuyentes locales. Era frecuente que los miembros de la corporación municipal convocaran a los mayores contribuyentes de la localidad a los plenos en donde se tenían que resolver entre todos ellos asuntos importantes de tipo fiscal, económico, sanitario, político, de calamidades diversas, etc. De esta forma se recogieron en las actas de pleno municipales las listas de los mayores contribuyentes de la localidad en muchos años del reinado isabelino. El análisis de esas listas en las actas municipales de Almendralejo nos ha proporcionado la relación de sus mayores contribuyentes locales. Como resultado de esta búsqueda en las actas municipales hemos localizado 81 munícipes que tuvieron la condición de mayores contribuyentes locales, lo que supone el 50% de los 162 munícipes almendralejenses de la era isabelina. Así pues, las actas municipales nos atestiguan que al menos la mitad de los vecinos que ostentaron cargos políticos municipales se encontraban entre ese pequeño grupo de los más poderosos económicamente de Almendralejo.

Además, de los 81 munícipes que estuvieron entre los mayores contribuyentes locales hubo 40 que nos han aparecido como tales en 3 o más años,¹⁰⁴ lo que nos indica su persistencia en el tiempo en esta elevada condición económica dentro de su localidad.

En un documento municipal del 25 de junio de 1860, sito en el archivo de Almendralejo,¹⁰⁵ aparecen los 243 mayores contribuyentes vecinos de la localidad en aquel mismo año cuya contribución fiscal le permitió ser electores elegibles en las elecciones municipales.¹⁰⁶ Aparecen todos ellos organizados en una gran lista de mayor a menor contribuyente con sus respectivas contribuciones fiscales en toda la provincia, en la ciudad de Almendralejo y el total de ambas contribuciones. En esta lista aparecen 82 munícipes,¹⁰⁷ cifra que es casi la misma que hemos rastreado en las actas de pleno municipales.¹⁰⁸

¹⁰³ NARANJO SANGUINO (2014).

¹⁰⁴ Máximo García nos ha aparecido entre los mayores contribuyentes locales en 10 años distintos, Manuel Pérez García nos ha aparecido en 8 años, Felipe Vargas en 7 años y el grupo siguiente nos ha aparecido cada uno de ellos en 6 años distintos: Isidro Montero de Espinosa, Francisco de la Barrera, Fernando Montero de Espinosa y Cabeza de Vaca (V marqués de la Colonia), Francisco Nieto Guerrero, Manuel González Pabón, Manuel Romero Delgado y Diego del Sar Caballero.

¹⁰⁵ Legajo 433, carpeta 2. Expediente para la rectificación de las listas electorales para concejales. Año 1860. Archivo Municipal de Almendralejo.

¹⁰⁶ Se trata de una lista muy selecta económicamente hablando, porque para elaborarla se aplicó la Ley de Organización y Atribuciones de los Ayuntamientos de 8 de enero de 1845, de orientación política moderada y, por tanto, muy restrictiva.

¹⁰⁷ Esto 82 munícipes pagaron de contribución provincial 89.743 reales, de contribución local 11.602 reales y en total pagaron 101.345 reales.

¹⁰⁸ Los 8 mayores contribuyentes locales de este repertorio del año 1860 fueron además munícipes. Se presentan de mayor a menor: el VI marqués de la Encomienda (Pedro Fernández de Córdoba y Mendoza), Cándido

Sin embargo los dos repertorios que hemos analizado no son coincidentes, es decir, que los 81 mayores contribuyentes consignados en el primero no son exactamente los mismos 82 contribuyentes consignados en el segundo, el de 1860. Ambos contienen contribuyentes comunes y otros diferentes. Cruzados los dos repertorios resulta que aportan los siguientes datos: 43 mayores contribuyentes locales comunes, 38 específicos de las listas de las actas municipales y 39 específicos del repertorio del año 1860.¹⁰⁹ En total nos aportan 120 mayores contribuyentes locales con la condición de municipales, que representaban el 74,1% del total de vecinos de Almendralejo que desempeñaron cargos políticos municipales de elección y que fueron 162 individuos. Está claro que la gran mayoría de los municipales formó parte de la más estricta élite económica de la localidad durante toda la era isabelina.

- Municipales en el repartimiento del año 1852. Ya se ha analizado esta fuente en este trabajo más atrás. En el repartimiento de aquel año se recogían todos los contribuyentes (vecinos y hacendados forasteros) en la ciudad de Almendralejo diferenciados en contribuyentes de la contribución territorial y contribuyentes de la contribución industrial y de comercio. Veamos los municipales almendralejenses que aparecían en estas dos fórmulas contributivas.

Municipales contribuyentes exclusivamente por la contribución territorial (tierras, casas y ganados): 64 individuos.¹¹⁰

Municipales contribuyentes por ambos tipos de contribución, territorial y de industria y comercio: 37 individuos.¹¹¹

Municipales contribuyentes exclusivamente por la contribución industrial y de comercio: 7 individuos.¹¹²

En total hubo 107 municipales almendralejenses que contribuyeron a la Hacienda, con una u otra fórmula de tributación, en el repartimiento de 1852.¹¹³ Esto supone que al menos el 66% de los 162 municipales de la era isabelina tenían en aquel año propiedades y/o actividades económicas por la que pagar a la Hacienda pública.¹¹⁴ Y se debe tener muy en cuenta que en el repartimiento de 1852 hubo municipales que no participaron, porque ya habían fallecido, al igual que hubo otros municipales desde 1852 hasta el final de la era isabelina en 1868 que tampoco figuraban en aquel repartimiento porque aún no habían heredado sus fortunas familiares o eran demasiado jóvenes todavía para el desempeño de las diversas actividades económicas y profesionales.

Además, estos 107 municipales contribuyentes en el año de 1852, fueron unos contribuyentes muy cualificados, como se deduce de la siguiente distribución.¹¹⁵

Chumacero, Felipe Vargas, Cipriano Montero de Espinosa, Francisco Romero Falcón, Pedro Romero Flacón, Fernando Villalobos y Félix de la Peña.

Después aparecía en el 9º puesto Bernardo Romero que no fue municipal, y a continuación seguían nuevamente mayores contribuyentes locales que sí habían sido municipales: Eusebio de la Peña y Agustín Tous de Monsalve, Manuel Pérez García, Diego del Sar, Elías García, Francisco de la Barrera, Saturnino Martínez, Máximo García, Blas García, etc.

¹⁰⁹ Ambas fuentes eran algo distintas. Las listas de las actas contenían cada una no más de 20 mayores contribuyentes y se repartieron por todo el reinado isabelino (1833-1868), mientras que el repertorio del año 1860 correspondía a los años finales de aquel reinado eran muy voluminoso, afectando sobre todo a las generaciones más jóvenes de mayores contribuyentes de las postrimerías de la era isabelina.

¹¹⁰ Pagaron en conjunto por su contribución territorial la cifra de 40.546 reales.

¹¹¹ Pagaron en conjunto por su contribución territorial la cifra de 26.340 reales y por la industrial y de comercio 6.088 reales.

¹¹² Pagaron en conjunto por su contribución industrial y de comercio la cifra de 2.405 reales.

¹¹³ Pagaron en conjunto por su contribución territorial la cifra de 66.886 reales y por la de industria y comercio 8.493. Contribución total conjunta territorial, industrial y de comercio: 75.379 reales.

¹¹⁴ La tributación total de los vecinos y hacendados forasteros de Almendralejo ascendió en el año 1852 a 228.402 reales. La aportación exclusiva de sus municipales fue de 75.379 reales, es decir, el 33% de total.

¹¹⁵ Nosotros hemos asignado la condición de gran contribuyente provincial a todo aquel contribuyente que pagase más de 200 reales de contribución directa al año en la localidad de la que era vecino, puesto que este nivel de presión fiscal le concedía el derecho a ser elector en Cortes por la ley electoral del 18 de julio de 1837. Este derecho solo lo tuvo una ínfima parte de la población pacense debido al acusado censitarismo reinante en la época isabelina. Con la ley electoral del 18 de julio de 1837, únicamente 6.686 ciudadanos de la provincia de Badajoz tuvieron el derecho de voto en Cortes, sobre una población total provincial de 272.444 almas. Es decir,

Grandes contribuyentes provinciales: 82 individuos que suponen el 76,6% de los 107 municipios contribuyentes totales.

Medianos contribuyentes provinciales: 22 individuos, que suponen el 20,8% de los 107 municipios contribuyentes totales.

Pequeños contribuyentes provinciales: 3 individuos, que suponen el 2,8% de los 107 municipios contribuyentes totales.

Queda totalmente claro que la gran mayoría de los 107 municipios contribuyentes de Almendralejo que constan en el repartimiento de impuestos de 1852 pertenecían a la élite económica provincial, y por añadidura a la local también. Además, en realidad la cifra de municipios almendralejenses grandes contribuyentes provinciales debió ser bastante mayor que la de los 82 individuos apuntado antes, si se tiene en cuenta que los 120 mayores contribuyentes locales localizados, que muy posiblemente contribuyeran casi todos a nivel de gran contribuyente provincial (más de 200 reales de contribución directa anual) y si se tiene también en cuenta que hubo municipios con notable fortuna no contabilizados en el repartimiento de 1852 por razones de edad o de fallecimiento, como también se ha indicado más arriba.

- Las actividades económicas y profesionales de los municipios isabelinos de Almendralejo. La provincia de Badajoz y Extremadura en general, tuvieron a lo largo del siglo XIX y en concreto en toda la era isabelina, una economía de absoluto predominio agrario (agricultura y ganadería) poco evolucionada, en la que la tierra era la principal fuente de riqueza.¹¹⁶ Lógicamente la condición de propietario agrario (hacendado, propietario, labrador, etc.) fue la dominante entre las élites en todos los pueblos de la región extremeña. La economía de Almendralejo no desentonaba en nada con este panorama y se caracterizaba por su fuerte orientación agraria y un débil y atrasado sector industrial y de servicios, como se ha visto en el apartado de este trabajo dedicado a la estructura económica almendralejense a mediados del siglo XIX.

Entre los 162 municipios isabelinos de Almendralejo hubo al menos 102 individuos (el 63% del total) que fueron propietarios agrarios y labradores, según nos informa el repartimiento de 1852 y algunas otras fuentes.¹¹⁷ Claro que la cifra de los 120 municipios mayores contribuyentes locales que constatamos anteriormente nos indica que el número de propietarios agrarios, además la mayoría sólidos, pudo ser notablemente superior.¹¹⁸

Entre los 102 propietarios agrarios a que hemos aludido más arriba hubo 36 individuos que además tuvieron otras actividades económicas vinculadas a la economía urbana (industria, comercio y servicios). Sólo hubo 7 municipios cuya única fuente de ingresos fue la economía urbana. Con todos estos datos está claro que la actividad económica o profesional si se quiere, primera y absolutamente dominante entre los municipios isabelinos de Almendralejo fue la agraria.

solo el 2,45% de la población pacense tuvo derecho al voto en Cortes según aquella legislación, que fue la más permisiva del reinado de Isabel II.

Igualmente hemos considerado como medianos contribuyentes provinciales a aquellos que pagaron entre 200 y 50 reales de contribución directa anual en su localidad de vecindad y pequeño contribuyentes a los que pagaron menos de 50 reales.

De todas formas, estos tres tipos de contribuyentes fueron propietarios y/o desempeñaron actividades económicas y profesionales y constituyeron una minoría de la población provincial pacense que sumaba más de 272.444 habitantes. En total aparecían en el repartimiento de 1852 algo más de 76.896 contribuyentes desglosado de la siguiente forma: mayores contribuyentes provinciales 4.754 individuos, medianos contribuyentes provinciales 12.592 individuos y pequeños contribuyentes provinciales 59.550 individuos. Ver Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz del 7 de octubre de de 1837 y Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz del 7 de noviembre de 1837. NARANJO SANGUINO (1997: pp. 165-168).

¹¹⁶ ZAPATA BLANCO (1996), LLOPIS AGELÁN y ZAPATA BLANCO (1997 y 1998).

¹¹⁷ Dada la corta temporalidad del repartimiento de 1852 y la escasa precisión de las otras fuentes, es de suponer que fueron bastantes más propietarios agrarios y labradores.

¹¹⁸ Lógicamente la gran mayoría de los 120 municipios mayores contribuyentes locales tuvieron que ser sólidos propietarios agrarios, dada la fuerte orientación agraria de la economía almendralejense, en la que la riqueza primera y fundamental era la tierra.

Sin embargo, hubo al menos 51 municipios que desarrollaron actividades económicas urbanas (industriales, comerciales y de servicios).¹¹⁹ Lo que supone el 31% de los 162 municipios totales de la era isabelina. El porcentaje no llega ni a la mitad del que establecimos más arriba como porcentaje mínimo para los municipios con actividad agraria (el 63% del total).¹²⁰

Los 51 municipios con actividades urbanas se repartieron equilibradamente entre la industria con 18 individuos, los servicios con otros 18 individuos y el comercio con sólo 15 de ellos.¹²¹

Los 18 industriales se desglosaron de la siguiente forma: 8 fabricantes de aguardiente, 5 propietarios de hornos de pan y/o tahonas, 3 poseedores de molinos de aceite y 2 herreros. Eran actividades industriales ligeras y básicamente agroalimentarias. Por su estructura eran propias de una situación anterior a la Revolución Industrial en que se encontraba Extremadura e la era isabelina.

Los 18 municipios dedicados a actividades de servicios fueron: 4 médicos/cirujanos, 3 abogados, 3 procuradores, 2 escribanos, 1 militar, 1 administrador de fincas y 1 maestro de obras. Pertenecían básicamente a algunos de los servicios más relevantes e imprescindibles que dominaron en las sociedades preindustriales, como la almendralejense de la era isabelina: los servicios jurídicos y sanitarios.

Los 15 municipios dedicados a diversas actividades comerciales fueron: 10 comerciantes diversos¹²² y 5 farmacéuticos/boticarios.¹²³ Las distintas modalidades de comerciantes satisfacían las necesidades más básicas de la población y también algunas de lujo (sedas, lencería, coloniales) para los sectores más adinerados. Los farmacéuticos formaban parte del aparato sanitario. En resumen, un sector comercial a tono con la situación de atraso económico, característica de la Extremadura de aquella época.

Así pues las actividades urbanas desarrolladas por los municipios de Almendralejo reflejaban la situación preindustrial de la economía de Almendralejo y Extremadura en la era isabelina. No obstante, las actividades profesionales desempeñadas por ellos eran en su mayoría relevantes en la sociedad de aquella época: médicos, juristas, farmacéuticos, mercaderes. Sólo la industria tenía un tono menor con los fabricantes de aguardiente y los productores de pan y aceite, aunque fueran actividades bastante rentables.

- Municipios almendralejenses participantes en la desamortización de Mendizábal-Espartero.¹²⁴ Los procesos desamortizadores de Mendizábal (1836), de Espartero (1841) y de Madoz (1855) fueron posiblemente los acontecimientos económicos más relevantes del reinado de Isabel II en Extremadura.¹²⁵

En la Desamortización de Mendizábal-Espartero participaron exactamente 20 vecinos de Almendralejo, que invirtieron en conjunto, dentro y fuera de esta localidad, la cifra de 5.976.596 reales

¹¹⁹ Según el repartimiento de 1852 hubo 36 municipios con actividades agrarias y urbanas y sólo 7 con actividades plenamente urbanas. Además por otras fuentes hemos podido constatar la actividad económica urbana de otros 7 municipios, hasta completar la cifra total que hemos dado de 51 individuos.

¹²⁰ Seguramente es un porcentaje que se queda corto para reflejar a todos los municipios vinculados a la actividad agraria en el Almendralejo de aquella época, pero carecemos de más datos positivos para ampliar su volumen.

¹²¹ Hubo algunos que tuvieron varias actividades económicas urbanas. Les hemos clasificado en función de la más relevante económica o profesionalmente.

¹²² Los había de muy distinta condición económica: 2 ricos mercaderes de sedas, 1 de lencería, 2 almacenistas de coloniales y otros 2 de curtidos, 2 comerciantes “a secas” y 1 trajinero (venta ambulante al por menor).

¹²³ Le hemos incluido entre los comerciantes, porque al fin y al cabo vendían medicinas, aunque constituyeran una profesión destacada en aquella sociedad.

¹²⁴ Nos ceñiremos al análisis de esta desamortización que es la que se han estudiado en profundidad en toda la provincia de Badajoz. NARANJO SANGUINO (1997).

La desamortización de Madoz (1855) en la provincia de Badajoz aún no ha sido investigada globalmente. Tenemos algunos datos sobre esta desamortización en Almendralejo, pero al ser parciales hemos decidido obviarlos en este trabajo.

¹²⁵ Véase el gran alcance de estos procesos desamortizadores en Extremadura en NARANJO SANGUINO, ROSO DÍAZ Y RUIZ RODRÍGUEZ (2013).

y acapararon 2.995 hectáreas de tierra.¹²⁶ Pero el volumen de los datos de los compradores almendralejense no fue especialmente importante a nivel de toda la provincia de Badajoz.¹²⁷

Entre aquellos 20 compradores almendralejenses hubo 15 que fueron municipales (75% del total e invirtieron 5.903.380 reales (98,8% del total) y acapararon 2.895 hectáreas (96,7% del total). Así pues el papel de los municipales fue absolutamente decisivo la desamortización de Mendizábal-Espartero en Almendralejo.

Realmente los compradores almendralejenses, salvo uno de ellos, los demás realizaron inversiones muy mediocres, alejadas de la inversión del comprador medio provincial (73.143 reales). Los más destacados, salvo el primero, fueron casi todos municipales: Raimundo Martínez (56.280 reales), Antonio María de Bargas (49.335 reales) y Máximo García (9.452 reales).

Sin embargo, hubo un grupo familiar almendralejense que se situó como el segundo inversor de la desamortización de Mendizábal-Espartero en toda la provincia de Badajoz. Nos referimos a Pedro Romero de Tejada y después su viuda con sus hijos (Pedro, Francisco y Manuel Romero Falcón).¹²⁸ Esta sociedad familiar invirtió la casi totalidad de la inversión almendralejense, pues se gastó 5.796.700 reales, con los que adquirió sobre todo fincas rústicas y acaparó unas 2.773 hectáreas de tierra.¹²⁹

Pedro Romero de Tejada (1770-1837) era de ascendencia camerana y se casó con la vecina de Almendralejo Josefa Laureana Falcón Peralta (1773-1853) el 3 de abril de 1773. Josefa Laureana, almendralejense, fue la hija mayor del rico comerciante Juan Falcón de Cáceres natural de Don Benito y afincado en Almendralejo.

Pedro Romero de Tejada, al igual que su padre Pedro Romero Marcos, nació en Nieva de Cameros (La Rioja) y emigró a Almendralejo donde entró al servicio del comercio de Juan Falcón de Cáceres. Se casó con su hija mayor y se transformó en un gran negociante apoyado en el capital de Juan Falcón de Cáceres.

Pedro Romero de Tejada y Josefa Laureana Falcón fueron vecinos de Almendralejo y tuvieron 11 hijos de los que destacamos a Francisco, Pedro, Manuel y María Antonia. Esta última se casó con Nicolás coronado y fueron los padres de la gran poetisa Carolina Coronado.

Como colofón de este apartado se puede añadir que las similitudes entre los municipales de Almendralejo, Don Benito y Fuente de Cantos fueron muy grandes y podemos deducir que constituyen un patrón político y no una casualidad.¹³⁰

Elitismo social de los municipales isabelinos en Almendralejo

El reinado de Isabel II supuso la consolidación del régimen liberal en España. Se abrió paso en lo político el constitucionalismo y el parlamentarismo, en lo económico se inició la llamada revolución industrial, en especial la revolución agraria, y en lo social desaparecieron los estamentos y se instaló en la cúpula de la sociedad una clase de propietarios, mezcla de burgueses enriquecidos y de nobles titulados.¹³¹

En el epígrafe anterior ha quedado plenamente demostrado que la gran mayoría de los municipales pertenecieron a la élite económica de Almendralejo. Y en la sociedad isabelina los propietarios de los medios de producción fueron los que constituyeron la élite social. Así pues, los

¹²⁶ NARANJO SANGUINO (1994: tomo IV, pp. 322-323).

¹²⁷ En la provincia de Badajoz hubo 1782 compradores que invirtieron 130.342.385 reales y acapararon un mínimo de 81.009 hectáreas (que pudieron ser más de 85.000). NARANJO SANGUINO (1997: pp. 45, 62 y 124).

¹²⁸ FERNÁNDEZ-DAZA ÁLVAREZ (2011), ZARANDIETA ARENAS (2013).

¹²⁹ NARANJO SANGUINO (1997: pág. 235).

¹³⁰ A tal conclusión hemos llegado analizando los diversos epígrafes de los trabajos de Don Benito y de Fuente de Cantos en los que se trató el perfil de sus municipales. NARANJO SANGUINO y ROSO DÍAZ (2009), NARANJO SANGUINO (2014).

¹³¹ Un análisis pormenorizado de los grandes cambios políticos, sociales, económicos y culturales obrados en la España del siglo XIX hasta la llegada de la Restauración en 1875, se puede consultar en BAHAMONDE y MARTÍNEZ (1998).

municipes almendralejenses estuvieron instalados, en su gran mayoría, en la clase propietaria que fue la dominante en la sociedad isabelina en Almendralejo, en Extremadura y en toda España.

Pero, ¿cuáles eran los grupos sociales específicos dominantes en la sociedad isabelina de Almendralejo? En el análisis que hemos hecho en los comienzos de este trabajo de la sociedad almendralejense destacaban dos grupos sociales dominantes, por una parte estaban los burgueses o propietarios de origen no noble y por otra parte estaba la nobleza titulada y el entorno formado por los individuos que procedían de la nobleza no titulada (hidalgos) en el Antiguo Régimen y que desapareció como tal nobleza al desaparecer los estamentos y sus privilegios con la revolución política liberal.

Veamos pues, la implicación de los municipios con estos dos grupos sociales dominantes en la sociedad de Almendralejo. Resulta que de los 162 municipios totales unos 105 pertenecieron a lo que podíamos llamar la burguesía almendralejense, es decir, el 64,8% de los municipios. A la nobleza titulada y a la antigua nobleza no titulada y sus descendientes pertenecieron al menos 32 municipios, que representaron el 19,8% del total. En resumen, podemos constatar que de los 162 municipios de la era isabelina almendralejense unos 137 al menos (el 84,6% del total) pertenecieron a la élite social de la localidad.

Otra variable que se puede aplicar para constatar el grado de prestigio social de los municipios es examinar cuántos de ellos gozaron del tratamiento de “don”. El tratamiento de “don” se aplicó en la sociedad de Antiguo Régimen anterior a la sociedad liberal de forma muy restrictiva. Se reservó prácticamente para la nobleza, el clero y los cargos políticos y funcionariales destacables del Estado. Sin embargo la sociedad burguesa nacida de la revolución liberal fue extendiendo el tratamiento del “don” a los nuevos ricos y a estratos cada vez más bajos de la administración pública y de las actividades profesionales.

Hemos hecho un rastreo pormenorizado en las diversas fuentes disponibles de todos aquellos municipios isabelinos que recibieron en una u otra ocasión el tratamiento de “don” y resulta que fueron 121, es decir, el 74,7% del total de los municipios.

En conclusión tanto la variable social como la del tratamiento del “don” ponen de manifiesto que un porcentaje muy alto de municipios (84,6% y 74,7% respectivamente) pertenecieron a la élite de la sociedad isabelina de Almendralejo.

Elitismo político de los municipios isabelinos en Almendralejo

Los políticos almendralejenses que ocuparon escaños en la Diputación de Badajoz y en el Congreso de los Diputados se dedicaron también a la actividad política municipal en su localidad de origen, aunque fueron muy pocos.

Quizás sea más significativo, cuantitativamente hablando, examinar el número de municipios que gozaron del derecho de electores en Cortes y ver también aquellos que formaron parte de las comisiones municipales, los que actuaron como tasadores municipales y los que desempeñaron oficios dentro del ayuntamiento.

Toda esta acumulación de poder político junto con la derivada de su propia condición de dirigentes y gestores de la política municipal nos puede aproximar a la importancia real que alcanzaron los municipios en el conjunto de la vida política de Almendralejo.

El derecho al voto en Cortes fue muy restrictivo durante el reinado de Isabel II. Sólo aquellos que era sólidos contribuyentes o tenían profesiones relevantes (capacidades) gozaron de este derecho. Así la clase dirigente, que era la propietaria, se reservaba el control político del país.¹³²

Hemos contabilizado a 260 electores/votantes en Cortes¹³³ entre la clase política isabelina de Almendralejo, la cual hemos cifrado en una 303 personas. Hubo un total de 119 municipios que fueron

¹³² Cuando estudiemos a los electores y votantes en Cortes analizaremos el sistema electoral isabelino y su diversa legislación.

¹³³ Un elector en Cortes era aquel que tenían derecho a ejercer el voto en las elecciones a Cortes. Un votante era aquel que tenía derecho a ejercer el voto en Cortes y demás hacía uso real del mismo, sin abstenerse. En la

electores/votantes en Cortes. Es decir, el 45,8% de todos los almedralejenses que tuvieron o ejercieron su derecho al voto en Cortes durante la era isabelina fueron municipales. Igualmente estos 119 municipales electores/votantes en Cortes supusieron el 73,5% de los 162 municipales que hubo.

Además, el derecho del voto en Cortes no exigió siempre los mismos requisitos durante toda la era isabelina. Hubo leyes electorales muy restrictivas que requirieron una gran contribución fiscal, como la de 1836 y la de 1846 y otras menos exigentes, como la de 1837, cuyas exigencias fiscales fueron bastante inferiores. Pues bien, de los 119 municipales electores/votantes que hubo, al menos 110 lo fueron por las restrictivas leyes de 1836 y/o 1846.¹³⁴ Es decir, la casi totalidad de ellos (el 92,3%) fueron electores que soportaban una gran contribución fiscal, o lo que es lo mismo, eran muy sólidos propietarios.

En resumen, casi la mitad de los electores en Cortes almedralejenses y casi las tres cuartas parte de todos los municipales fueron electores/votantes en Cortes; es decir, formaron parte de la élite política liberal isabelina, que eran aquellos a los que el régimen liberal reservó este derecho de voto, porque el mismo era el que daba el acceso al control del poder político.

Por lo que se refiere a las actividades ejercidas en torno al ayuntamiento, aparte de su condición de miembros de la corporación municipal, demos dar los datos siguientes, sin ánimo exhaustivo.¹³⁵

Unos 36 municipales desempeñaron oficios municipales.¹³⁶

Unos 7 ocuparon puestos de tasadores, de tierra y de especies fundamentalmente.

Unos 128 fueron miembros de diversas comisiones vinculadas a la gestión municipal, unas fueron propias de los miembros de la corporación municipal y otras no totalmente.¹³⁷

Esta intrusión por parte de los municipales en toda la vida e instancias del ayuntamiento les dio un gran poder sobre el mismo y, a través de él, sobre toda la vida de la localidad, en la que el ayuntamiento ocupaba un lugar central y preferente.

Elitismo cultural de los municipales isabelinos en Almedralejo

En la época isabelina la gran mayoría de la población española era analfabeta. En el año 1841 solo el 9,21% de la población española sabía leer y escribir, porcentaje que se elevó al 19,17% en el año 1860.¹³⁸ Es decir, ni siquiera la quinta parte de los españoles estuvieron alfabetizados durante el reinado de Isabel II.

El censo de población de 1860 aportó información sobre el grado de alfabetización en España. Del mismo hemos tomado los datos que, manipulados adecuadamente, nos han permitido confeccionar el cuadro que sigue.¹³⁹

mayoría de las elecciones a Cortes que examinaremos más adelante conocemos el número de votantes, pero desconocemos el censo de electores, con lo que es muy difícil, por ejemplo, establecer la abstención.

¹³⁴ Desglose: 36 municipales por la ley de 1836 y 88 por la de 1846.

¹³⁵ Algunos municipales acumularon varios oficios, puestos de tasadores y puestos de comisiones.

¹³⁶ Oficios regentados: alguacil, secretario y oficial de la secretaría del ayuntamiento, recaudador (diversos), médico/cirujano, mayordomo (propios, concejo, parroquia, iglesias y ermitas, etc.), procurador, depositarios de propios, alcalde de la hermandad, sacristán, alcaide de la cárcel, maestro de niños, oficial de cuchillas, organista, estanquero, predicador cuaresmal. No hemos incluido los cargos honoríficos vinculados a la liturgia procesional religiosa que se nombraban por la corporación municipal junto con todos los oficios municipales a principios de cada año. Estos cargos de la liturgia procesional religiosa fueron: el portador del estandarte, los portadores de los pendonditos (para los chicos jóvenes exclusivamente, los portadores del palio, el encargado de tocar la campana y los 2 gobernadores de procesiones.

¹³⁷ Las comisiones fueron muy variadas. Destacaron especialmente las de contribuciones y consumos, seguidas muy de lejos por las del censo, listas electorales y ferrocarril. Pero hubo bastantes más: educación, culto y clero, pósito, propios, obras públicas, Milicia Nacional, sanidad, matrícula industrial, bagajes, cárcel, morosos, pasaporte, beneficencia y suministros.

¹³⁸ SÁNCHEZ AGESTA (1978: pág. 507).

¹³⁹ Censo de población de 1860. Ver en el Instituto Nacional de Estadística (Internet: www.ine.es/inebaseweb/71807.do?language=0).

Cuadro IX. Nivel de alfabetización en Almendralejo (Censo de población de 1860)

Censo 1860	Población	Alfabetizados ¹⁴⁰	% sobre población	No alfabetizados ¹⁴¹	% sobre población
Provincia Badajoz	430.735	V = 45.973 H = 16.946 T = 62.919	14,6%	V = 161.942 H = 178.874 T = 340.816	85,4%
Partido ¹⁴² Almendralejo	37.176	V = 3.901 H = 1.660 T = 5.561	15,0%	V = 15.455 H = 16.160 T = 31.615	85,0%
Almendralejo	8.862	V = 931 H = 525 T = 1.456	16,4%	V = 3.597 H = 3.809 T = 7.406	83,6%
Villafranca de los Barros	7.630	V = 770 H = 297 T = 1.067	14,0%	V = 3.179 H = 3.384 T = 6.563	84,0%
Municipes Almendralejo ¹⁴³	162	158	97,5%	4	2,5%

V= Varones H= Hembras T= Total de varones y hembras

Es una evidencia que las hembras presentaban unos niveles de alfabetización muy inferiores a los de los varones en todos los grupos de población. Hasta el siglo XX la mujer, recluida en el hogar, ha estado apartada de la vida pública y de la cultura, que han sido detentadas casi en exclusiva por los hombres.

Los datos de alfabetización aportados por el censo de 1860 marcan una distancia enorme entre los alfabetizados a nivel nacional según Sánchez Agesta (19,17%) y los alfabetizados de la provincia de Badajoz (14,6%), hecho muy indicativo del secular retraso extremeño respecto del conjunto de España.

Los datos del partido de Almendralejo indican que estaba ligeramente por encima de la media de alfabetización provincial. La ciudad de Almendralejo aporta los mejores porcentajes de alfabetización del cuadro aunque con pocas diferencias, por encima de los del partido y de los provinciales. Pero apenas puede acercarse al nivel nacional. Sin embargo su principal competidora dentro del partido, que era Villafranca de los Barros, presenta un nivel de alfabetización ligeramente inferior al provincial e incluso al de su propio partido. En conclusión, la situación de la alfabetización en la ciudad de Almendralejo, según el censo de población de 1860, era ligeramente superior a la de su entorno de partido y provincial, pero claramente retrasada con respecto a la media nacional.

Sin embargo el nivel de alfabetización de la clase política del Almendralejo durante el reinado isabelino, municipios incluidos, era muy alto. Sólo hemos detectado 4 miembros de aquella clase política que fueran analfabetos (firmaban con una cruz en las actas municipales) y los cuatro fueron

¹⁴⁰ Saben leer y escribir.

¹⁴¹ Hemos sumado como no alfabetizados los que saben leer pero no saben escribir y los que no saben ni leer ni escribir.

¹⁴² Partido de Almendralejo: Almendralejo (cabecera del partido), Aceuchal, Corte de Peleas, Hinojosa del Valle, Hornachos, Palomas, Puebla del Prior, Puebla de la Reina, Rivera del Fresno, Santa Marta, Solana, Villafranca y Villalba. Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 7 de noviembre de 1837, pág. 3.

¹⁴³ Esta fila del cuadro es de elaboración propia exclusivamente.

concejales en la primera mitad del reinado.¹⁴⁴ También debió influir en la preparación de los cargos municipales el hecho de que la legislación electoral municipal dificultó el acceso de los analfabetos a dichos cargo, especialmente la legislación conservadora.¹⁴⁵

Estos cuatro concejales analfabetos suponían el 1,3% de los 303 individuos que compusieron la clase política almedralejense a lo largo del reinado de Isabel II (1833-1868) y el 2,5% de sus 162 munícipes. Es decir, la clase política de la localidad recibió una educación mucho más esmerada que la recibida por resto de la población. Las causas son diversas: su elevado nivel económico y social y la necesidad de prepararse para dirigir social y políticamente su comunidad.

Sin embargo está enorme diferencia de alfabetización entre la población normal y los munícipes debía ser usual, pues en Don Benito el porcentaje de munícipes alfabetizados era también muy alto, del 96,50%.¹⁴⁶

Además del aspecto educativo, hubo otro bastante destacado en el plano puramente cultural en Almedralejo, y fue la creación de la Sociedad Económica de Amigos de País en el año 1842.¹⁴⁷ En una sesión del 18 de junio de 1842 y bajo la presidencia del Jefe Político Provincial Cayetano Cardero de la Vega, la corporación municipal de entonces¹⁴⁸ y las fuerzas vivas de la localidad constituyeron la Sociedad Económica que tuvo 31 miembros. Al día siguiente se eligió su Junta Directiva.

De los 31 miembros de la Sociedad Económica de Amigos del País 27 (el 87%) pertenecieron a la clase política local y 21 fueron además munícipes (el 67,7%). Así pues la clase política local y en buena medida también los munícipes se hicieron con el control de esta entidad cultural, que fue la más importante de aquella época en Almedralejo.

En su Junta Directiva, compuesta por 6 miembros, estuvieron presentes el II marqués de Monsalud Juan Nieto y Aguilar que ejerció de Director, el noble Isidro Montero de Espinosa (municipal), el hacendado Pedro Romero Falcón (municipal), el cura párroco José Vizuet (votante en Cortes) y el presbítero José Pizarro (votante en Cortes). Es decir 5 de los 6 miembros de la Junta Directiva estuvieron vinculados a lo que hemos denominado clase política almedralejense y 2 de ellos, además, fueron munícipes.

Filiación política de los munícipes almedralejenses

En aquella época los principales partidos liberales, el moderado y el progresista, eran agrupaciones de políticos notables y, por supuesto, no existía una relación de militantes al uso como ahora. Además, aún era más difícil ubicar ideológicamente a los políticos locales de un pueblo de la periferia nacional, en donde las ideas políticas estaban bastante menos claras que en los centros que las generaban, como era el caso de Madrid.

Los criterios que hemos utilizado para la adscripción de políticos municipales del Almedralejo a una u otra tendencia (moderados y progresistas) han sido de dos tipos:¹⁴⁹ por una parte las depuraciones que ejercía un partido al acceder al poder sobre los ciudadanos que había desempeñado cargos con el partido oponente y, por otra parte, la localización de los ciudadanos que desempeñaron cargos políticos reiteradamente bien con el partido moderado o bien con el partido progresista, en los períodos en que cada uno detentó el poder en España.

¹⁴⁴ Los concejales analfabetos y sus años de concejales entre paréntesis: Francisco Moreno (1834-1835 y 1844-1845), Domingo Moreno (1836), Celestino Cortés (1848-1849 y 1850-1851) y Fernando Esperilla (1848-1849 y 1850-1851).

¹⁴⁵ El Real Decreto del 23 de julio de 1835 sobre elecciones municipales indicaba en su artículo nº 16 que para ser regidor (concejal) era necesario saber leer y escribir, excusando de esta obligación sólo a los pueblos con menos de 400 vecinos hasta el año 1840.

¹⁴⁶ Los munícipes analfabetos supusieron también un porcentaje muy bajo en la ciudad de Don Benito, el 3,5%. NARANJO SANGUINO (2014).

¹⁴⁷ Acuerdos municipales del 18 y el 19 de junio de 1842. Archivo municipal de Almedralejo.

¹⁴⁸ La corporación del año 1842 era de orientación política liberal progresista, al igual que el Jefe Político Provincial y el Gobierno de la nación bajo la Regencia de Espartero (1840-1843).

¹⁴⁹ Los mismos criterios hemos aplicado para la clasificación de munícipes de Don Benito. NARANJO SANGUINO (2014),

La aplicación del primer criterio ha dado muy poco fruto, porque ya hemos visto que las actas de los acuerdos de la corporación municipal aportaron poca información sobre destituciones o depuraciones políticas posteriores a los pronunciamientos, puesto que pudimos constatar la escasa conflictividad dentro de la clase política almedralejense en el plano municipal.¹⁵⁰ Sólo algunos alcaldes dejaron de serlo y también supimos de la falta de asistencia a los plenos con intencionalidad política por parte de otros municipales. Así hemos situado en el entorno del moderantismo a algunos personajes de la política municipal: Isidro Montero de Espinosa, Francisco de la Barrera, Fernando Montero de Espinosa y Antonio Carrasco Tous de Monsalve. Mientras que en el entorno progresista hemos ubicado a Manuel Pérez García.

Pasemos, por tanto, al segundo criterio, es decir, evaluar políticamente a los municipales en función de qué partido detentaba el poder cuando ellos ejercieron sus cargos, poniendo especial atención cuando persistieron en la ocupación de cargos municipales con el mismo partido en el poder.

A título orientativo, entre 1833 y octubre de 1835 dominaron los conservadores/moderados. Desde finales de 1835 y en 1836 dominaron los progresistas. Hasta la llegada de Espartero al poder en septiembre de 1840 dominaron los moderados. Después vino el Trienio Progresista (1840-1843). Entre julio de 1843 y 1854 fue la Década Moderada, de tendencia moderada, desde julio de 1854 hasta julio de 1856 dominaron los progresistas. Desde entonces dominaron hasta septiembre de 1868 los moderados, con la Unión Liberal (centristas) entre 1858 y 1863.

Para facilitarnos la evaluación hemos elaborado el cuadro que sigue en donde aparece los alcaldes¹⁵¹ y tenientes de alcalde de toda la era isabelina almedralejense, incluidas sustituciones y relevos por exoneración en el cargo por parte de la Diputación a petición de ellos mismos. Se han elegido a estos cargos porque eran los más importantes de la corporación municipal y fueron desempeñados, normalmente, por los personajes políticos de más peso. La adjudicación en el cuadro de tendencia política a la corporación de cada período electo es simplemente orientativa. La “A” indica alcaldes y “TA” indica tenientes de alcalde.

Cuadro X. Alcaldes y tenientes de alcaldes isabelinos en Almedralejo

Elección Corporación municipal	Tendencia política	Alcaldes y tenientes de alcalde
1834	¿Absolutista Moderada?	A= Bonifacio Irisarri, José Gálvez Cañero
Octubre 1835	Mixta	A = Máximo García TA = Tomás Orosco de Quesada, Fernando Montero de Espinosa y Cabeza de Vaca
1836	Progresista	A= Gabriel Lobo de Quirós, Manuel Pérez García
1838	Moderada	Antonio María de Bargas, Manuel de la Riba, Agustín Tous de Monsalve, Nicolás Montero de Espinosa, Juan Trabado
1839	Moderada	A = Nicolás Montero de Espinosa, Pedro Romero Falcón
1840	Moderada	A = Francisco Fernández Melgarejo (V marqués de la Encomienda), Juan Vázquez Bote
1841	Progresista	A = Máximo García, José Martínez Pinillos
1842	Progresista	A = Máximo García, Rodrigo Bueno
1843	Progresista	A = Manuel Pérez García. Manuel Álvarez

¹⁵⁰ Esta comprobación la hicimos en el análisis de algunos caracteres de la clase política almedralejense en la era isabelina en el apartado correspondiente de este trabajo.

¹⁵¹ Incluimos en el mismo concepto de alcalde a los alcaldes únicos de la legislación moderada, a los alcaldes corregidores de la legislación absolutista y a los alcaldes primeros y segundos de la legislación progresista. En el concepto de tenientes de alcalde no distinguimos entre teniente de alcalde primero y segundo.

Después julio 1843	Moderada	A = Fernando Montero de Espinosa Cabeza de Vaca
1844	Moderada	A = Pedro Romero Falcón TA = Nicolás Montero de Espinosa, Fernando Villalobos
1846	¿Mixta?	A = Máximo García TA = Isidoro García Vinuesa, Manuel Romero Delgado
1848	Moderada	A = Antonio Merino de Alba TA = Francisco Pujalte, Ángel Carrasco
1850	Moderada	A = Francisco María Fernández Melgarejo (V marqués de la Encomienda) TA = Manuel José Montero, Juan Bueno Cevallos
1852	Mixta	A = Antonio Chumacero y Moscoso TA = Manuel Pérez García, Raimundo Martínez
1854	Moderada	A = Felipe Vargas TA = Cipriano Montero de Espinosa, Elías García
1855	Progresista	A = Ángel Carrasco
1856	Mixta	A = Máximo García TA = Ángel Carrasco, Félix de la Peña
Después julio 1856	Moderada	A = Fernando Montero de Espinosa y Cabeza de Vaca (V marqués de la Colonia) TA = Felipe Martínez, Cristóbal de la Barrera, Gabriel García, Diego del Sar Caballero
1857	Mixta	A = Manuel Pérez García TA = Felipe Martínez, Isidro de la Peña
1859	Moderada	A = Diego del Sar Caballero Eusebio de la Peña, Juan Bautista Siffredi
1861	Moderada	A = Elías García TA = Tomás Álvarez, Cristóbal de la Barrera
1863	Moderada	A = Cándido Chumacero, Pedro Fernández de Córdoba y Mendoza (VI marqués de la Encomienda) TA = Juan Trabado, Bonifacio Martínez Martínez, Pedro Alcántara Rodríguez
1865	Moderada	A = Luis Montero de Espinosa y Gutiérrez (VI marqués de la Colonia) TA = Francisco Romero Gómez, Francisco Diosdado
1867	Moderada	A = Antonio Carrasco Tous de Monsalve TA = Manuel José Montero de Espinosa, Bonifacio Martínez y Martínez, Modesto García Cano

Los moderados dominaron la mayor parte de la escena política isabelina a nivel nacional. De ahí que también lo hicieran a nivel local básicamente. Además en una sociedad tan conservadora y nobiliarizada como la almendralejense era normal este desequilibrio entre políticos moderados y progresistas de peso a favor de los primeros. Hubo líderes progresistas muy destacados como Máximo García, de ascendencia hidalga y Manuel Pérez García. Incluso Cipriano Montero de Espinosa, también noble, pudo estar vinculado al progresismo, como veremos más adelante en su biografía, a pesar de que su posición política tendió casi siempre al centrismo y al acomodamiento.

Entre los moderados estaba lo más granado de la nobleza, titulada o no, como se puede constatar en los cargos de alcalde de las corporaciones municipales moderadas.

En algunos años no tenemos muy clara la filiación política de todos los individuos que aparecen o bien tienen entre ellos distintas posiciones política, en cuyo caso catalogamos a la corporación como Mixta.

La Milicia Nacional de Almendralejo y su relación con la clase política de la localidad

La Milicia Nacional fue una institución liberal establecida por las Cortes de Cádiz en la Constitución de 1812¹⁵².

La Milicia Nacional fue el brazo armado de la revolución liberal. Era el pueblo en armas, para defender dicha revolución. Se trató de una institución compuesta por ciudadanos civiles, no militares, de ideología liberal, que se organizaron como un ejército, por si fuera necesaria su contribución para defender el liberalismo con las armas en la mano.

La Milicia Nacional se organizó básicamente por municipios. Fue esencialmente local, y estuvo controlada y apoyada económicamente por los ayuntamientos.

Naturalmente a partir de 1812 su suerte corrió pareja a la del liberalismo. Fernando VII la disolvió cuando abolió la Constitución de 1812 y fue reimplantada por los liberales con el advenimiento del Trienio Liberal (1820-1823). Suprimida nuevamente por el absolutismo fernandino en 1823, renació en el reinado de su hija Isabel II. Pero la Milicia Nacional terminó decantándose a favor de los progresistas en su pugna política con los moderados, y éstos aprovecharon su acceso al poder en 1844 y en 1856 para disolverla.

Hasta aquí una breve reseña de lo que fue la institución en general. Ahora no centraremos en la Milicia Nacional de Almendralejo, pero no pretendemos hacer aquí un análisis exhaustivo de la misma,¹⁵³ sino establecer y tipificar las conexiones que mantuvo con la Milicia Nacional con la clase política de la localidad.

La Milicia Nacional de Almendralejo contaba con 179 individuos en el año 1840, incluidos 8 oficiales. Los alistados a la Milicia Nacional de Almendralejo, cuando se reinstauró en el año 1854, fueron 109 individuos¹⁵⁴. En total la Milicia Nacional de Almendralejo pudo tener unos 288 individuos, sin descontar la parte correspondiente de los milicianos que estuvieron inscritos en la misma en ambos años de 1840 y 1854, que no debieron ser muchos, pues entre las dos fechas median 14 años.

Veamos los milicianos que formaron parte de la clase política alمندralejense:

39 milicianos exclusivamente en el año 1840

16 milicianos exclusivamente en el año 1854

19 milicianos en ambos años a la vez, 1840 y 1854

En total pertenecieron a la clase política alمندralejense 74 milicianos, que suponen solo el 25,7% de los 288 milicianos que hubo.¹⁵⁵ Realmente fue un porcentaje reducido, si consideramos que la Milicia Nacional fue el brazo armado de la revolución liberal, porque esto también quiere decir que las tres cuartas partes de la Milicia Nacional de Almendralejo no pertenecieron a la élite política, social, económica y cultural de la localidad.

Además estos 74 milicianos nacionales pertenecientes a la clase política alمندralejense tuvieron una representatividad bastante baja en la misma; es decir, pertenecieron, en términos generales, a los sectores menos representativos en lo político, económico y social de la clase política alمندralejense. Veamos algunos parámetros que lo confirman referidos siempre exclusivamente a los 74 milicianos nacionales que estamos evaluando.

Solo 42 milicianos ostentaron la condición de munícipes; es decir los milicianos representaron el 26% de todos los 162 munícipes alمندralejenses.

Hubo 10 milicianos que no votaron en Cortes y 35 más que los hicieron exclusivamente por la Ley electoral progresista del año 1837 que fue la ley que menos requisitos económicos exigió para disfrutar del derecho de voto en Cortes en toda la era isabelina. Estos 45 milicianos suponían el 61%

¹⁵² Un breve análisis contextualizado históricamente de la Milicia Nacional y sus avatares se puede seguir en BAHAMONDE y MARTÍNEZ (1998: pp. 67, 130-131, 201-202, 249, 331-333, 543 y 591). Para la Milicia Nacional en Badajoz, consultar NARANJO SANGUINO (2008).

¹⁵³ Nuestra intención es dedicar más adelante un extenso artículo a la Milicia Nacional de Almendralejo.

¹⁵⁴ Aún no se habían realizado las elecciones a oficiales y por eso desconocemos su número y su identidad.

¹⁵⁵ A los 288 milicianos totales se les podrían rebajar una pequeña cantidad de individuos por repeticiones en 1840 y 1854. No creemos que superase la cuarentena.

de los 74 que pertenecieron a la clase política almendralejense, lo que es muy indicativo del escaso peso político que la Milicia Nacional tuvo en Almendralejo. El resto de milicianos, los otros 214, carecieron casi totalmente de peso político y económico.

Solo 29 individuos de los 74 milicianos (el 39,2%) fueron mayores contribuyentes locales. Y sólo 30 fueron grandes contribuyentes provinciales (el 40,5%). Evidentemente el 60% de los 74 milicianos pertenecientes a la clase política almendralejense no pertenecían a su élite económica. O dicho de otra forma, de los 288 milicianos nacionales totales que hemos computado, solo la décima parte (el 10,4%) eran sólidos propietarios.

Además los datos están algo inflados al alza, porque hemos evaluado a todos los milicianos nacionales, incluido sus oficiales. Estos oficiales de la Milicia Nacional pertenecieron en su mayoría a estratos más elevados de la clase política almendralejense que el conjunto de los milicianos nacionales. Hemos localizado a 11 oficiales: todos votaron en Cortes, 4 no fueron municipales, 2 fueron medianos contribuyentes y otros 2 fueron pequeños contribuyentes.

Así pues, en conjunto podemos decir que entre los milicianos nacionales de Almendralejo predominaron los de perfil político y económico bajo, que lógicamente tuvieron más simpatías por el partido progresista que por el moderado, cuyos miembros fueron en conjunto mucho más elitista y sólidos económicamente. Esto fue un fenómeno normal en toda España y la causa de la disolución en 1844 y en 1856 de la Milicia Nacional a manos de los moderados en el poder.

Teniendo presentes todas estas circunstancias es entendible que la Milicia Nacional de Almendralejo fuera la única institución política en la que la conflictividad fue notable. La lista de exceptuados que elaboró la Milicia Nacional en pleno Trienio Progresista (1840-1843) incluyó 53 individuos.¹⁵⁶

Los exceptuados eran a los que no se admitía en la Milicia Nacional. El motivo solía ser político y económico: se les negaba la entrada a los enemigos políticos, así se le impedía controlar la institución y además, como exceptuados, estaban obligados a pagar una cuota mensual para pagar los gastos de la Milicia Nacional.

En 1841 los progresistas dominaban ampliamente la Milicia Nacional de Almendralejo y entre los exceptuados estaban la flor y nata del moderantismo de la localidad: el V marqués de la Encomienda, Fernando Montero de Espinosa Cabeza de Vaca (futuro V marqués de la Colonia), Fernando Villalobos, Pedro Alcántara, Miguel Gutiérrez, Cándido Chumacero, Agustín Tous de Monsalve, Nicolás Montero de Espinosa, Pedro Romero Falcón, José Prado, Blas García, etc.

La Milicia Nacional de Fuente de Cantos generó un alto nivel de conflictividad contra los moderados¹⁵⁷. Aunque en tono inferior la Milicia Nacional de Don Benito se comportó igualmente. Y ambas presentaron un notable componente popular en sus filas a nivel de simple miliciano nacional.¹⁵⁸

Nivel político provincial en Almendralejo durante reinado de Isabel II (1833-1868)

En este apartado examinaremos la presencia de almendralejenses en la actividad política a nivel provincial.

El hecho cierto es que prácticamente no hemos detectado la presencia de vecinos de Almendralejo en los cargos provinciales, exceptuando la Diputación Provincial: Jefatura Política, Consejo Provincial, Intendencia Provincial, etc.

Realmente solo podemos destacar a Gabriel Lobo Quirós. Resultó elegido para formar parte de la Junta de Gobierno Consultiva de Extremadura que se constituyó en Badajoz para apoyar el movimiento revolucionario progresista que obligó a la llegada del Gobierno radical de Mendizábal

¹⁵⁶ Fondo “Milicia Nacional. Almendralejo”. “Estado de fuerzas y armamento de la Milicia Nacional y listados de los exceptuados de Almendralejo mandado formar por la Circular de la Diputación Provincial de 15 de septiembre de 1841”. Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz.

¹⁵⁷ Los sucesos del 25 de diciembre de 1840 fueron un ejemplo muy significativo. NARANJO SANGUINO y ROSO DÍAZ (2009: pp. 55-59).

¹⁵⁸ NARANJO SANGUINO y ROSO DÍAZ (2009: pp.65-71), NARANJO SANGUINO (2014).

(14-09-1835/16-05-1836). La elección se hizo en Almendralejo a principios de septiembre de 1835.¹⁵⁹ En el acta del pleno municipal en que se decidió se le catalogó a Gabriel Lobo Quirós como “un ciudadano patriota” y comandante del ejército retirado. Este individuo era de ascendencia hidalga y usaba “don”. Fue concejal en la corporación elegida en octubre de 1835 y resultó elegido alcalde 1º en 1836 en una corporación progresista. Fue elector en Cortes bajo la legislación muy restrictiva de 1836 en la convocatoria electoral de aquel mismo año, bajo la ley aperturista progresista de 1837 en la convocatoria electoral de aquel año y bajo la ley restrictiva moderada de 1846 en las convocatorias electorales de 1850 y 1851. En el repartimiento de 1852 pagó 185 reales en la contribución territorial, lo que hacía del mismo un contribuyente mediano a nivel provincial.

Los diputados provinciales vecinos de Almendralejo en la Diputación Provincial de Almendralejo durante la era isabelina

La Diputación Provincial fue una institución liberal establecida por las Cortes de Cádiz (1810-1813). Sirvió de nexo de unión entre los municipios de cada provincia y el Gobierno central de Madrid. Ejerció una importante tutela de los municipios desde entonces.¹⁶⁰ A la Diputación Provincial concurrían los diputados elegidos en cada partido judicial. Almendralejo fue cabecera de partido durante todo el reinado de Isabel II.¹⁶¹

Sin embargo no salieron de la cabecera de partido la mayoría de los diputados provinciales por el partido de Almendralejo, sino que dicha mayoría salió de entre los vecinos de Villafranca de los Barros. Este hecho nos indica que la localidad de Almendralejo, cabeza de su partido, no tuvo el peso político que se le podía suponer en el mismo. Esta gran debilidad política de la cabecera del partido dentro del mismo no la hemos detectado ni en Don Benito, ni en Fuente de Cantos.¹⁶² Esta escasez de peso político de la localidad de Almendralejo también se manifestó en el hecho de que fue incapaz, al parecer, de acaparar cargos provinciales.

El siguiente cuadro de los diputados provinciales por el partido de Almendralejo es muy clarificador.

El partido de Almendralejo tuvo en la Diputación Provincial de Badajoz al menos 14 puestos de diputados provinciales a lo largo del reinado de Isabel II. De ellos 8 fueron vecinos de Villafranca de los Barros (57,2%), cinco puestos tuvo Almendralejo (35,7%) y 1 puesto tuvo Aceuchal (7,1%). La supremacía de Villafranca en las sucesivas elecciones para diputados provinciales en el partido de Almendralejo fue aplastante.

Por Villafranca repitieron como diputados provinciales Mateo Baca y Montero y Juan Fernández de Soria, mientras que por Almendralejo repitió solo Cipriano Montero de Espinosa.

La localidad de Almendralejo ocupó los escaños en la Diputación inicial isabelina (Pedro Romero de Tejada y Falcón y Máximo García), después hubo una gran sequía de escaño provocada por la competencia de Villafranca de los Barros. En el período final del reinado de Isabel II (1856-1868), Almendralejo volvió a ganar el peso político suficiente para alcanzar escaños en la Diputación Provincial de la mano de una familia, los Montero de Espinosa. Cipriano Montero de Espinosa y Balzola fue diputado provincial entre 1859 y 1867, para ser sustituido muy brevemente durante aquel

¹⁵⁹ Acta del acuerdo municipal del 7 de septiembre de 1835. Archivo municipal de Almendralejo.

¹⁶⁰ Para una exhaustiva información sobre la Historia de la Diputación Provincial de Badajoz desde su nacimiento el año 1812 hasta el final del reinado de Isabel II (1868) consultar NARANJO SANGUINO (2007). Además en el CD anexo a este trabajo se hacen infinidad de reseñas biográficas de personajes de ese período y, en concreto, las de todos los diputados provinciales pacenses de la era isabelina.

¹⁶¹ Localidades que componían el partido de Almendralejo: Almendralejo (cabecera del partido), Aceuchal, Corte de Peleas, Hinojosa del Valle, Hornachos, Palomas, Puebla del Prior, Puebla de la Reina, Rivera del Fresno, Santa Marta, Solana, Villafranca de los Barros y Villalba. Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 7 de noviembre de 1837, pág. 3.

¹⁶² En el partido de Don Benito todos los diputados provinciales salvo uno fueron vecinos de aquella localidad. También en el partido Fuente de Cantos la mayoría de los diputados provinciales fueron vecinos de este municipio. NARANJO SANGUINO y ROSO DÍAZ (2009), NARANJO SANGUINO (2014).

año de 1867 por su sobrino segundo Luis Montero de Espinosa y Gutiérrez hasta que la Gloriosa acabó en septiembre de 1868 con esta Diputación de signo político moderado.

Cuadro XI. Diputados provinciales del partido de Almendralejo en la era isabelina

Fecha de nombramiento	Filiación del Diputado provincia	Su vecindad
11-11-1835 ¹⁶³	Pedro Romero Falcón	Almendralejo
1837 ¹⁶⁴	Máximo García	Almendralejo
15-01-1838 ¹⁶⁵	Juan Gutiérrez Salamanca	Aceuchal
01-01-1841 ¹⁶⁶	Mateo Baca y Montero	Villafranca
04-11-1843 ¹⁶⁷	Manuel Solís Salamanca	Villafranca
¿...?-08-1847 ¹⁶⁸	Juan Fernández de Soria	Villafranca
01-04-1852 ¹⁶⁹	Fernando Jaraquemada Gutiérrez	Villafranca
11-08-1854 ¹⁷⁰	Mateo Baca y Montero	Villafranca
12-08-1856 ¹⁷¹	José Sánchez Arjona	Villafranca
08-05-1859 ¹⁷²	Cipriano Montero de Espinosa ¹⁷³	Almendralejo
04-01-1864 ¹⁷⁴	Cipriano Montero de Espinosa ¹⁷⁵ Juan Fernández de Soria	Almendralejo Villafranca
09-01-1867 ¹⁷⁶	Luis Montero de Espinosa y Gutiérrez Felipe Solís Carrasco	Almendralejo Villafranca

¹⁶³ Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz del 14 de noviembre de 1835, pág. 520.

¹⁶⁴ Acta de la Diputación Provincial de Badajoz del 5 de julio de 1837. Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz.

¹⁶⁵ Actas de la Diputación Provincial de Badajoz del 15 y el 17 de enero de 1838. Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz.

¹⁶⁶ Acta extraordinaria de constitución de la Diputación del 1 de enero de 1841. Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz. Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz.

¹⁶⁷ Actas de la Diputación Provincial de Badajoz del 5 y el 5 de noviembre de 1843. Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz.

¹⁶⁸ Hemos reconstruido esta corporación con actas de la Diputación Provincial posteriores: 14,20,25 de mayo, 12 de agosto, 15 y 18 de septiembre, 11,14,16,17,19 y 20 de octubre de 1848, 24 de octubre de 1849 y 4 de abril de 1850.

¹⁶⁹ Acta de la Diputación Provincial de Badajoz del 1 de abril de 1852. Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz.

¹⁷⁰ Acta de la Diputación Provincial de Badajoz del 23 de agosto de 1854. Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz.

¹⁷¹ Acta de la Diputación Provincial de Badajoz del 12 de agosto de 1856. Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz. Suplemento del Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz del 20 de agosto de 1856.

¹⁷² Acta de la Diputación Provincial de Badajoz del 8 de mayo de 1859. Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz.

¹⁷³ Elegido secretario de la Diputación Provincial de Badajoz este diputado provincial se mantuvo en aquel cargo hasta el 27 de marzo de 1861.

Actas de la Diputación Provincial de Badajoz del 4 de enero y del 19 mayo de 1864. Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz.

¹⁷⁵ La Ley del 25 de septiembre de 1863 que modificó la Ley de Organización y Atribuciones de las Diputaciones Provinciales del 8 de enero de 1846 permitió que algunos partidos pudieran tener dos diputados provinciales y este fue el caso del partido de Almendralejo.

¹⁷⁶ Acta de la Diputación Provincial de Badajoz del 9 de enero de 1867. Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz.

Quizás el acceso al escaño provincial de estos dos vecinos de Almendralejo en el tramo final del reinado de Isabel II se vio facilitado por la existencia a partir del año 1863 de dos escaños, en vez de uno, disponibles para el partido de Almendralejo en la Diputación Provincial de Badajoz. Con este mayor número de escaños la competencia con los aspirantes del Villafranca de los Barros debió atenuarse.

Pasemos ahora a examinar a los diputados provinciales alمندralejenses por el partido de Almendralejo.

Pedro Romero de Tejada y Falcón

Pedro Romero Falcón (Almendralejo, 29-05-1806/31-01-1868)¹⁷⁷ fue hijo de Pedro Romero de Tejada (oriundo de la Rioja) y Josefa Lureana Falcón Peralta, natural y vecina de Almendralejo. Entre sus hermanos destacaron Juan, Francisco, Manuel y María Antonia, esta última casada con Nicolás Coronado y madre de la poetisa Carolina Coronado. Murió soltero. Parece ser que su padre era hidalgo, por lo cual se le supone una ascendencia noble. Tenía tratamiento de “don”.

Fue alcalde de Almendralejo en los años 1839 y el 1844, lo que le ubica como un político dentro del entorno liberal moderado.¹⁷⁸ Formó parte de numerosas comisiones en Almendralejo tanto como miembro de la corporación municipal como en su condición de miembro del grupo de los mayores contribuyentes locales: comisión de propios, de obras públicas, de contribuciones, de consumos y del ferrocarril. Fue comandante de la Milicia Urbana de Infantería de Almendralejo en el año 1835¹⁷⁹. En el año 1840 los dirigentes progresistas de la Milicia Nacional le clasificaron como exceptuado de la Milicia Nacional, pero él solicitó su ingreso al ayuntamiento y se le concedió a título de simple miliciano nacional.¹⁸⁰

Fue diputado provincial en la primera Diputación de Badajoz del período isabelino reinstaurada el 11 de noviembre de 1835.¹⁸¹ Sin embargo, en la elección que se hizo en el partido para elegir el diputado salió el V marqués de la Encomienda Francisco María Fernández Melgarejo, vecino de Almendralejo y de suplente salió Mateo María Baca y Carvajal, vecino de Villafranca de los Barros. Pedro sacó menos votos.¹⁸² Pero el marqués renunció al escaño y al final Pedro salió elegido diputado.¹⁸³ Fue relevado en el cargo pronto, a finales del año 1836 o en la primera mitad del año 1837.

Fue elector/votante en Cortes por la ley electoral del año 1836 (convocatoria del año 1836), por la ley electoral del año 1837 (convocatoria de 1837) y por la del año 1846 (convocatoria de 1858).

Se licenció en derecho por Salamanca y ejerció como abogado. Fue miembro de la Sociedad Económica de Amigos del país que se fundó en 1842 en Almendralejo y formó parte de su Junta Directiva con el cargo de censor.¹⁸⁴

Consta que fue de los mayores contribuyentes de Almendralejo al menos en los años 1850, 1854, 1855, 1857 y 1859. En el listado de los mayores contribuyentes de Almendralejo del año 1860 aparecía pagando unos impuestos generales en la provincia de 3.367 reales más otros 250 reales de impuestos municipales, lo que hacían de él un gran contribuyente a nivel provincial.

La sociedad que formaron su madre, ya viuda, y los hijos adquirió bienes urbanos desamortizados por valor de 255.651 reales y otros rústicos por valor de 5.541.049 reales (2.773

¹⁷⁷ Se pueden encontrar sendas reseñas biográficas en NARANJO SANGUINO (2007: CD pp. 453-454) y en FERNÁNDEZ-DAZ ÁLVAREZ (2011, pp. 518-520).

¹⁷⁸ Acta del acuerdo municipal del 8 de diciembre de 1838 y del 28 de marzo de 1844. Archivo municipal de Almendralejo.

¹⁷⁹ Acta del acuerdo municipal del 3 de septiembre de 1835 y del 28 de marzo de 1844. Archivo municipal de Almendralejo.

¹⁸⁰ Acta del acuerdo municipal del 5 de noviembre de 1840. Archivo municipal de Almendralejo.

¹⁸¹ Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz 14 de noviembre de 1835, pág. 520.

¹⁸² Acta del acuerdo municipal del 29 de noviembre de 1840. Archivo municipal de Almendralejo.

¹⁸³ El Eco del Comercio, 18 de noviembre de 1835, pág.1.

¹⁸⁴ Actas de los acuerdos municipales del 18 y 19 de junio de 1842. Archivo municipal de Almendralejo.

hectáreas), lo que hizo de los mismos los segundos mayores compradores de la desamortización de Mendizábal en la provincia de Badajoz.¹⁸⁵

Máximo García ¿Sáez?

Tuvo condición hidalga¹⁸⁶ y tenía tratamiento de “don”.¹⁸⁷ Fue uno de los líderes más destacados del partido liberal progresista en Almendralejo, como se desprende de su práctica política.

Desarrolló una intensa vida pública municipal. Fue nombrado alcalde en octubre de 1835 con la primera legislación liberal municipal (R. D. del 23 de julio de 1835), en pleno gobierno progresista radical de Mendizábal (14-09-1835/16-05-1836). Repitió como alcalde primero en 1841 y 1842, en plena Regencia de Espartero con los progresistas en el poder. Nuevamente fue alcalde en el bienio 1846-1847 y repitió en el año 1856 en el Bienio Progresista, añadiéndosele además la condición de juez interino del juzgado de 1º instancia del partido.¹⁸⁸ Participó numerosas comisiones municipales en su condición de munícipe y por su pertenencia a los mayores contribuyentes de la localidad: comisión de contribuciones, de la Milicia Nacional, de educación, de culto y clero, de consumos, de sanidad, de listas electorales y del ferrocarril.¹⁸⁹

Participó continuamente en la Milicia Nacional de la localidad, que se caracterizó por su proclividad hacia el progresismo. En el año 1835 fue capitán de cazadores de la Milicia Nacional local apareciendo como Máximo García Sáez.¹⁹⁰ También figuró en las listas de esta institución en los años 1840 y 1854 como miliciano nacional simplemente.

Actuó de comisionado del distrito electoral de Almendralejo en la junta general de escrutinio de la elección para el Congreso y el senado en el año 1837 en la provincia de Badajoz.¹⁹¹

Fue diputado provincial por el partido de Almendralejo en la elección del año 1837.¹⁹² La corporación provincial en la que desempeñó su cargo fue por mitad progresista y moderada, con una ligera ventaja numérica de los primeros. Máximo García entró en la renovación de esta corporación provincial con una hornada de diputados entre los que figuraron grandes líderes del progresismo pacense (Joaquín Muñoz Bueno, Diego Fernández Cano y Julián Sánchez Gata).¹⁹³ Duró poco en el cargo porque aquella corporación provincial fue renovada al año siguiente.¹⁹⁴

Resultó elegido por la Diputación Provincial del año 1841-42, de orientación progresista, como su comisionado para dirigir las elecciones municipales para el año 1842 en Fuente del Maestre.¹⁹⁵

¹⁸⁵ NARANJO SANGUINO, 1997: pág. 235.

¹⁸⁶ Así le catalogó el conde de Canilleros en su análisis de la nobleza almedralejense de 1829. MUÑOZ DE SAN PEDRO (1960: pág. 57). Otros documentos avalan también su condición nobiliaria. Fue gobernador de procesiones durante el reinado fernandino, de índole absolutista, en la Década Ominosa (1823-1833), cuando este cargo estaba reservado como un privilegio para los miembros de la nobleza almedralejense. Acta del acuerdo municipal del 20 de enero del 1832. Archivo municipal de Almendralejo. Igualmente apareció en una terna para cubrir el cargo municipal de regidor 3º por el estado noble también en el reinado fernandino. Acta del acuerdo municipal del 20 de febrero del 1833. Archivo municipal de Almendralejo.

¹⁸⁷ Se puede encontrar una reseña biográfica en NARANJO SANGUINO (2007: CD pp. 223-224).

¹⁸⁸ Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz del 11 de julio de 1856, nº 82.

¹⁸⁹ Para toda esta información municipal remitimos a las actas de acuerdos municipales correspondientes. Archivo municipal de Almendralejo.

¹⁹⁰ Acta del acuerdo municipal del 29 de septiembre del 1835. Archivo municipal de Almendralejo.

¹⁹¹ Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz del 10 de octubre de 1837 nº 121 pág. 1.

¹⁹² Actas de la Diputación provincial de Badajoz del 5 de julio de 1837 en adelante. Archivo de la Diputación de Badajoz.

¹⁹³ NARANJO SANGUINO (2007: tomo I, pp. 106-108).

¹⁹⁴ Actas de la Diputación Provincial de Badajoz del 15 y 17 de enero de 1838. Archivo de la Diputación de Badajoz.

¹⁹⁵ Acta de la Diputación Provincial de Badajoz del 17 de diciembre de 1841. Archivo de la Diputación de Badajoz.

Fue elector/votante en Cortes por la legislación electoral muy restrictiva del año 1836 (convocatoria electoral de 1836), por la ley electoral de 1837 de orientación progresista y mucho más permisiva (convocatorias electorales de 1837 y 1843) y por la ley electoral de año 1846 de orientación moderada y bastante más restrictiva que la anterior (convocatoria electoral de 1858).

Se le contabilizó numerosas veces entre los mayores contribuyentes de la localidad: años 1834, 1837, 1849, 1850, 1853, 1854, 1855, 1857, 1858 y 1861. En el repartimiento del año 1852 pagó 1.252 reales de contribución territorial (tierras, casas y ganados), lo que le situó entre los grandes contribuyentes provinciales y nos permite catalogarle como un gran propietario agrario. En el listado de los mayores contribuyentes de Almendralejo del año 1860 aparecía pagando unos impuestos generales en la provincia de 1.653 reales más otros 123 reales de impuestos municipales, lo que le ratificaba en su condición de gran contribuyente a nivel provincial.

Participó en la desamortización de Mendizábal-Espartero (1836-1852) en Almendralejo adquiriendo tres fincas rústicas con 7 hectáreas de tierra en las que invirtió 9.452 reales.

Cipriano Montero de Espinosa y Balzola

Este personaje¹⁹⁶ (Guipúzcoa, 06-06-1825 / Almendralejo, 22-10-1912) era hijo de Nicolás Montero de Espinosa y Ortiz¹⁹⁷ y de María Concepción de Balzola y Ortiz, ambos vecinos de Almendralejo. Cipriano se casó con Petra Amalia Morales y Romero de Tejada, vecina de Almendralejo. Tuvieron varios hijos: Enrique, Nicolás, Pedro, María Trinidad, Félix y María Emilia.¹⁹⁸ Cipriano era noble¹⁹⁹ y, obviamente, tenían tratamiento de “don”.

Este personaje procedía de una familia noble muy conservadora y su propio padre mantuvo una posición política próxima al moderantismo en la era isabelina. Cipriano Montero de Espinosa adoptó sin embargo una posición política acomodaticia o centrista que osciló entre el progresismo y la Unión Liberal (1858-1863), en cuyo período de gobierno Cipriano estuvo de concejal y de diputado provincial. Sin embargo fue un político que ejerció cargos públicos electivos con los moderados, los progresistas y los unionistas en el poder. Mantuvo correspondencia en el año 1863 con el progresista Páxedes Mateo Sagasta, al que parecía vinculado políticamente.²⁰⁰ Formó parte de la Diputación de Badajoz nacida del pronunciamiento progresista de la Gloriosa por el partido de Almendralejo,²⁰¹ lo que descarta que fuera del partido moderado. Incluso fue diputado en Cortes durante el Sexenio Democrático o Revolucionario (1868-1874) por la coalición monárquico-democrática de la que formaban parte los progresistas y la Unión Liberal.

Cipriano Montero de Espinosa participó en la vida pública municipal. Fue teniente de alcalde primero en el año 1854, en una corporación municipal que gobernó Almendralejo a caballo entre el gobierno moderado y el progresista²⁰². También resultó elegido alcalde en 1855, en pleno Bienio Progresista (1854-1856) aunque la Diputación de Badajoz le concedió la exoneración y después fue concejal en el bienio 1857-1858, en la transición de los gobiernos moderados a los de la centrista

¹⁹⁶ Se puede encontrar una reseña biográfica en NARANJO SANGUINO (2007: CD, pp. 344-345). En la misma, por error, se le consideró hermano del diputado provincial que le siguió en el cargo, el VI marqués de la Colonia Luis Montero de Espinosa y Gutiérrez, del que era tío segundo.

¹⁹⁷ Nicolás fue hijo a su vez de la III marquesa de la Colonia Gabina Ortiz de Ceballos, hermano del IV marqués del mismo título Pedro Fernando Montero de Espinosa y Ortiz y tío del V marqués de la Colonia Fernando Montero de Espinosa y Cabeza de Baca.

¹⁹⁸ SALAZAR y ACHA (2000: pp. 433-457).

¹⁹⁹ Cipriano fue primo carnal del V marqués de la Colonia y tío segundo del VI marqués de la Colonia Luis Montero de Espinosa y Gutiérrez.

²⁰⁰ Cartas entre Cipriano Montero de Espinosa y el progresista Práxedes Mateo Sagasta. Ver Archivo Digital de la Diputación de Badajoz, Fondos/Colecciones privados, Javier Fernández-Ruano López de Ayala, C21448-039, C21448-040, C21448-041 y C21448-042. [Consultado en www.dip-badajoz.es/cultura/archivo/index.php?seleccion=digital].

²⁰¹ Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz del 28 de octubre de 1868.

²⁰² El pronunciamiento de O'Donnell que dio paso al Bienio Progresista tuvo lugar en julio de 1854.

Unión Liberal (1858-1863). También fue miliciano nacional y quizás el primer comandante de la Milicia Nacional restaurada por los progresistas en 1854.²⁰³

Cipriano Montero de Espinosa ocupó por el largo período de 8 años un escaño de diputado provincial por el partido de Almendralejo en la Diputación Provincial de Badajoz. Coincidiendo buena parte de su estancia allí con la Unión Liberal en el poder (1858-1863). Cipriano desarrolló una intensa actividad en la Diputación de Badajoz. Entró a formar parte de la misma en mayo de 1859.²⁰⁴ Fue secretario de ella desde la sesión del 8 de mayo de 1859 hasta la del 27 de marzo de 1861.

En la sesión de la Diputación Provincial de Badajoz del 9 de mayo de 1859 la Diputación decidió que sus diputados José María Albarrán y Cipriano Montero de Espinosa estudiaran la canalización del río Guadiana.

La Diputación Provincial del año 1860, renovada por mitad, eligió para el primer período de sesiones de dicho año a Cipriano Montero de Espinosa como Secretario y a Antonio Fernández Viera como secretario segundo²⁰⁵, siendo elegidos de nuevo ambos para los mismos cargos en el segundo período de aquel año.²⁰⁶

En la sesión de la Diputación Provincial del 24 de noviembre de 1860 se constituyó una comisión en su seno para tratar con la Diputación Provincial de Sevilla sobre la construcción de una línea férrea Mérida-Sevilla. La comisión estuvo formada por los diputados provinciales Feliciano Barriga y Claros, Cesáreo Durán, Cipriano Montero de Espinosa y Miguel Nogales. Pero esta comisión no consiguió llegar a ningún acuerdo real con la Diputación de Sevilla para construir la línea férrea Mérida-Sevilla, como informó detenidamente al pleno de la Diputación de Badajoz en sus sesiones del 27 y 28 de marzo del año 1861.

En las mismas sesiones del 27 y 28 de marzo del 1861 la Diputación Provincial formó otra comisión constituida por Miguel Nogales, Antonio Estévez y Osma y Cipriano Montero de Espinosa para que establecieran la subvención definitiva que ella estaba dispuesta a conceder a la futura línea de ferrocarril Mérida-Sevilla en el tramo que de la misma pasaba por la provincia de Badajoz. Dicha comisión estableció la subvención en 3.000 duros (60.000 reales) por kilómetro construido. Además la comisión consideró que la línea Mérida-Sevilla era muy importante para la provincia de Badajoz, sobre todo en combinación con la de Ciudad Real-Badajoz que había de llegar hasta la frontera portuguesa. En consecuencia dictaminó que la provincia de Badajoz debía afrontar la subvención del todo el tramo pacense y propuso que la subvención se entregase en 6 anualidades desde el momento que la línea se pusiese en explotación. La Diputación Provincial aprobó el dictamen de la comisión.

El diputado provincial Fernando Rengifo salió elegido Secretario de la Diputación en la sesión del 4 de enero de 1861, pero en la segunda sesión de aquel año habida en el 26 de marzo, ya lo era Cipriano Montero de Espinosa, como en el año anterior.

Siguió de diputado provincial por el partido de Almendralejo en el año 1862.²⁰⁷ Salió elegido diputado provincial por el partido de Almendralejo en el año 1864.²⁰⁸

El tema de la elección de diputados provinciales dio lugar a una controversia puntual en la sesión inaugural de la Diputación provincial de Badajoz del año 1866 entre el Gobernador civil

²⁰³ Carta de Cipriano Montero de Espinosa al progresista José Cañizares el 7 de julio de 1857. Ver Archivo Digital de la Diputación de Badajoz, Fondos/Colecciones privados, Javier Fernández-Ruano López de Ayala, C21448-038 [Consultado en www.dip-badajoz.es/cultura/archivo/index.php?seleccion=_digital].

²⁰⁴ Acta de la Diputación Provincial de Badajoz del 8 de mayo de 1859. Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz.

²⁰⁵ Acta de la Diputación Provincial de Badajoz del 11 de abril de 1860. Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz.

²⁰⁶ Acta de la Diputación Provincial de Badajoz del 13 de noviembre de 1860. Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz.

²⁰⁷ Acta de la Diputación Provincial de Badajoz del 9 de abril de 1862. Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz.

²⁰⁸ Acta de la Diputación Provincial de Badajoz del 4 de enero de 1864. Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz.

Joaquín Gallego y el diputado provincial Cipriano Montero de Espinosa. La mayoría de los diputados asistentes se pusieron del lado del Gobernador.²⁰⁹

En la sesión inaugural del 5 de febrero y en la extraordinaria del 18 de abril de 1866 se dio cuenta de la composición de la Diputación provincial de Badajoz de aquel año. Hubo diputados que permanecieron en sus escaños que ya ocupaban el año anterior y otros que fueron de nueva elección dicho año. Cipriano Montero de Espinosa siguió como diputado provincial por el partido de Almendralejo, porque ya lo era en el anterior año de 1865.

Formó parte dentro del seno de la Diputación provincial durante el año 1866 de la comisión de Instrucción Pública²¹⁰. En la renovación siguiente dejó su escaño por el partido de Almendralejo que ocupó su sobrino segundo Luis Montero de Espinosa y Gutiérrez, VI marqués de la Colonia.²¹¹ Pero éste duró muy poco en el escaño porque la Junta revolucionaria de Gobierno de Badajoz que tomó el poder en esta provincia tras el pronunciamiento progresista triunfante del 30 de septiembre de 1868 (la Gloriosa) y que dio paso al Sexenio Democrático (1868-1874), depuso a la anterior Diputación Provincial de signo moderado. En consecuencia fue sustituida por otra nueva que abrió sus sesiones el 22 de octubre de aquel año de 1868. En la misma y curiosamente dado su perfil político, Cipriano Montero de Espinosa fue elegido nuevamente diputado provincial por el partido de Almendralejo.²¹²

Cipriano Montero de Espinosa fue elector/votante en Cortes por la ley electoral moderada muy restrictiva del año 1846 (convocatoria del año 1858). Resultó elegido diputado en Cortes para los años 1871 y 1872 (Sexenio Revolucionario) en las filas de la coalición monárquico-democrática²¹³ por el distrito electoral de Almendralejo.²¹⁴

Aparecía en la lista de mayores contribuyentes locales de Almendralejo en los años 1853, 1856, 1863 y 1868. En el repartimiento del año 1852 pagó 872 reales en la contribución territorial (tierras, casas y ganados) más otros 120 reales en la contribución industrial y de comercio por ejercer la profesión de abogado. Con esa presión fiscal se le puede considerar un gran contribuyente provincial de su época. En el listado de los mayores contribuyentes de Almendralejo del año 1860 aparecía pagando unos impuestos generales en la provincia de 4.327 reales más otros 309 reales de impuestos municipales, lo que le ratificaba en su condición de gran contribuyente a nivel provincial.

Luis Montero de Espinosa y Gutiérrez de la Barrera

Este personaje (Almendralejo, 23-02-1831/26-06 1910) fue hijo de Fernando Montero de Espinosa y Cabeza de Vaca, V marqués de la Colonia y de Josefa Gutiérrez de la Barrera y Muñoz, vecinos de Almendralejo.²¹⁵ Se casó con María Amparo Montero de Espinosa y Herrera. Tuvieron una

²⁰⁹ Acta de la Diputación Provincial de Badajoz del 5 de febrero de 1866. Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz. Acta de la Diputación Provincial de Badajoz del 13 de noviembre de 1860. Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz.

²¹⁰ Actas de la Diputación Provincial de Badajoz del 5, 6 y 9 de febrero de 1866. Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz.

²¹¹ Acta de la Diputación Provincial de Badajoz del 9 de enero de 1867. Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz.

²¹² Actas de la Diputación Provincial de Badajoz del 22, 23, 24, 26, 27, 28 y 30 de octubre de 1868. Boletines Oficiales de la Provincia de Badajoz del 28 de octubre nº 49 y del 30 de octubre nº 50 de 1868. Periódico pacense "Crónica de Badajoz" del 28 de octubre de 1868 nº 342, año V.

²¹³ La coalición monárquico-democrática se organizó para concurrir a las elecciones en Cortes que se celebraron del 15 al 18 de enero de 1869. Estuvo integrada por los partidos signatarios del Pacto de Ostende (1866): progresistas, demócratas y unionistas (Unión Liberal). Su programa político quedó formulado en el manifiesto de de 12 de noviembre de 1868. Ganó las elecciones y fue la auténtica artífice de la constitución democrática del año 1869.

²¹⁴ SÁNCHEZ MARROYO (1985: tomo IV, pág. 912), TERRÓN ALBARRÁN (1986: tomo II, pág. 1090), ESPAÑA FUENTES (2000: tomo 1º, pp. 274-278).

²¹⁵ Se puede encontrar una reseña biográfica en NARANJO SANGUINO (2007: CD, pág. 346). En la misma, por error, se le consideró hermano del diputado provincial que le precedió en el cargo, Cipriano Montero de Espinosa, cuando en realidad fue sobrino segundo de Cipriano.

hija, María de los Dolores Montero de Espinosa y Montero de Espinosa, VII marquesa de la Colonia.²¹⁶

Como noble titulado recibía tratamiento de “don”. Fue doctor en derecho. Su ideología fue conservadora en sintonía con el moderantismo isabelino.

Resultó elegido alcalde de Almendralejo para el bienio 1865-1866, en el período final del reinado de Isabel II, que fue en el que los moderados ejercieron una mayor represión al verse acosados por las demás fuerzas políticas (Pacto de Ostende, 1866). Participó en la comisión de consumos.

Resultó elegido diputado provincial en el año 1867 por el partido de Almendralejo junto a Felipe Solís Carrasco (Villafranca de los Barros) en la última Diputación Provincial de Badajoz de signo moderado.²¹⁷ En la formó parte de una comisión con Luciano Vinuesa y Antonio Fernández Viera para inspeccionar la carretera de San Juan del Puerto a Cáceres.²¹⁸ Pero permaneció pocos meses en el escaño porque la Junta revolucionaria de Gobierno de Badajoz que tomó el poder en esta provincia tras el pronunciamiento progresista triunfante del 30 de septiembre de 1868 (la Gloriosa) y que dio paso al Sexenio Democrático (1868-1874), depuso la Diputación Provincial de signo moderado a la que perteneció Luis Montero de Espinosa.²¹⁹

Fue elector/votante en Cortes por la ley electoral de 1865, algo menos restrictiva que la moderada del año 1846 (convocatoria del año 1867).

En el repartimiento del año 1852 pagó 1.158 reales en la contribución territorial (tierras, casas y ganados), cantidad por la que se le podía calificar de un gran contribuyente provincial y se le podía asignar la condición de gran propietario agrario.

Caracteres más destacados de los diputados provinciales de Almendralejo en la era isabelina

Los 4 fueron nobles, tres hidalgos y un noble titulado. Obviamente todos tuvieron el tratamiento de “don”.

Presentaron una cierta diversidad ideológica, dos fueron moderados,²²⁰ uno fue centrista (unionista) o progresista²²¹ y hubo uno declaradamente progresista.²²² Así pues dominó el componente conservador, aunque sin exceso.

Desempeñaron cargos de importancia en la política municipal. Todos fueron alcaldes, aunque hubo distintos grados de intensidad en su participación política local en la era isabelina: Máximo tuvo una gran y relevante presencia, mientras que Cipriano tuvo una presencia inferior y Pedro y Luis aún menor.

Tres de los cuatro fue miembros de la Milicia Nacional local. La mayoría llegaron a oficiales.

Todo fueron electores/votantes en Cortes por una ley tan restrictiva como la moderada del año 1846.

Todos fueron grandes contribuyentes locales y provinciales, básicamente por la imposición sobre sus bienes rústicos y todos, salvo Luis Montero de Espinosa, aparecieron en las actas de acuerdos municipales entre los mayores contribuyentes locales y en el listado de 1860 en puestos muy destacados.²²³ En consecuencia, todos fueron grandes propietarios agrarios.

²¹⁶ SALAZAR y ACHA (2000: pp. 433-457).

²¹⁷ Acta de la Diputación Provincial de Badajoz del 9 de enero de 1867. Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz.

²¹⁸ Acta de la Diputación Provincial de Badajoz del 9 de enero de 1867. Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz.

²¹⁹ Periódico pacense “Crónica de Badajoz” del 3 de octubre de 1868 nº 337, año V.

²²⁰ Luis Montero de Espinosa y Gutiérrez y Pedro Romero Falcón.

²²¹ Cipriano Montero de Espinosa.

²²² Máximo García.

²²³ Realmente Luis Montero de Espinosa asumió el marquesado en una fecha muy tardía del reinado de Isabel II, en el año 1865 y, por tanto, antes debía figurar en todo el V marqués de la Colonia que fue era titular hasta esa fecha. Quizás por esta circunstancia no aparecía Luis en los listados de mayores contribuyentes locales ni en el de 1860.

Salvo Máximo, los otros tres hicieron carreras universitarias en la especialidad de derecho, que era la categoría educativo-profesional más frecuente en la élite agraria pacense y española.

Los diputados provinciales de la localidad de Almendralejo constituyeron un conjunto bastante homogéneo, aunque menos que los de Don Benito y más que los de Fuente de Cantos. Los diputados provinciales de las tres localidades citadas presentaron, en líneas generales, un perfil de grandes contribuyentes y propietarios agrarios, involucrados en la actividad pública y su mayoría presentó un notable componente conservador.²²⁴

Nivel político nacional en Almendralejo durante reinado de Isabel II (1833-1868)

En este apartado analizaremos dos aspectos. En primer lugar evaluaremos a los vecinos de Almendralejo que gozaron de cargos políticos en el ámbito nacional durante el reinado de Isabel II y después nos ocuparemos de aquello almendralejenses que tuvieron la condición de electores/votantes en Cortes en dicho reinado.

Personajes de Almendralejo con proyección política nacional en la era isabelina

La gran mayoría de las localidades españolas no tuvieron personajes con cargos políticos nacionales a lo largo de aquella época. Nosotros sólo hemos detectado un en Almendralejo. Se trata de Pedro Fernández de Córdoba y Mendoza (Almendralejo, 21-06-1814/12-11-1890), VI marqués de la Encomienda.

Este personaje²²⁵ era hijo del V marqués de la Encomienda Francisco María Fernández Melgarejo y de María Josefa Mendoza González Torres de Navarra,²²⁶ vecinos de Almendralejo. Se casó con Carmen de Nogales y Botello de San Juan y tuvo dos hijos, Francisco VII marqués de la Encomienda y Antonio.²²⁷ Obviamente era noble titulado y tenía tratamiento de “don”.

Pedro Fernández de Córdoba cursó estudios en el Seminario Conciliar de San Atón de Badajoz y después pasó a la universidad de Salamanca y posteriormente en la de Sevilla obtuvo el título de bachiller en leyes.

Su ideología política fue claramente conservadora y militó en el moderantismo de la era isabelina, como atestigua su carrera política.

Tuvo actividad pública municipal. Una vez terminado el Bienio Progresista resultó elegido alcalde de Almendralejo el 1 de diciembre de 1856, pero el 14 de diciembre fue relevado por el Fernando Montero de Espinosa Y cabeza de Vaca, V marqués de la Colonia.²²⁸ Fue elegido alcalde para el bienio 1863-1864, pero poco después, en marzo, se le aceptó la renuncia por incompatibilidad con su puesto de juez suplente 1º del juez de primera instancia del partido judicial de Almendralejo.²²⁹ En su condición de alcalde y por su pertenencia a los mayores contribuyentes locales participó en las comisiones de contribuciones, morosos y ferrocarril.

Gozó de la condición de elector/votante en Cortes por la ley electoral moderada muy estricta del año 1846 (convocatorias de 1850 y 1858). Tuvo una dilatada trayectoria como diputado en Cortes en las filas del partido moderado: por el distrito de Mérida en 1850 y 1864, por el distrito de Jerez de los Caballeros en 1853 y 1857 y por el distrito de Badajoz en 1867.

²²⁴ Hemos llegado a estas conclusiones tras un amplio análisis comparativo de los tres trabajos examinados que sería muy difícil de resumir en pocas líneas. NARANJO SANGUINO y ROSO DÍAZ 82009), NARANJO SANGUINO (2014).

²²⁵ Se pueden encontrar sendas reseñas biográficas en NARANJO SANGUINO (2007: CD, pp. 197-198) y en SÁNCHEZ MARROYO (2012).

²²⁶ Hija del II conde de la Corte de Berrona (Jerez de los Caballeros).

²²⁷ SALAZAR y ACHA (2000: pág. 563).

²²⁸ Actas de los acuerdos municipales del 1 y el 14 de enero de 1856. Archivo municipal de Almendralejo.

²²⁹ Actas de los acuerdos municipales del 1 de enero y del 15 de marzo de 1863. Archivo municipal de Almendralejo.

Figuró en la relación de mayores contribuyentes locales de Almendralejo al menos en los años de 1849, 1852, 1853, 1855, 1957 y 1850. No aparecía en el repartimiento de 1852 en Almendralejo, pero posiblemente porque estaba a la sombra de su padre Francisco María Fernández Melgarejo, V marqués de la Encomienda, quien pagó 7.065 reales en la contribución territorial (tierras, casas y ganados) en el término municipal de Almendralejo y tenía una riqueza imponible en toda la provincia de Badajoz de 81.544 reales en toda la provincia, lo que hacía del mismo un grandísimo contribuyente a nivel provincia y un solidísimo propietario agrario. Sin embargo en el año de 1851 Pedro Fernández de Córdoba fue elegido por el ayuntamiento de Villafranca de los Barros como hacendado forastero para formar parte de la junta de 8 repartidores de la riqueza para la contribución en dicha villa.²³⁰ Y, de hecho pagó en aquella localidad en el repartimiento del año 1852 en calidad de hacendado forastero, puesto que era vecino de Almendralejo, la cantidad de 581 reales en la contribución territorial.

Ya como VII marqués de la Encomienda, en el listado de los mayores contribuyentes de Almendralejo del año 1860 fue el primer contribuyente del listado, pagando unos impuestos generales en la provincia de 9.153 reales más otros 681 reales de impuestos municipales. Además aparecía en la lista de los 50 mayores contribuyentes por la cuota territorial y pecuaria del año 1860 con una contribución de 8.009 reales.²³¹

Electores/votantes vecinos de Almendralejo en la era isabelina

El liberalismo isabelino reservó el disfrute de buena parte de los derechos políticos a la clase propietaria y culta, es decir, a la burguesía: “...el liberalismo de orden²³² consideró que las dos condiciones para el reconocimiento de la capacidad política de la ciudadanía eran la solvencia material, que proporcionaba independencia a la vez que interesaba en la conservación de la sociedad, y cierta capacidad cultural. La combinación y el grado de estos requisitos variaron de un partido a otro, matizando el sufragio censitario...”²³³

Entre estos derechos políticos uno fundamental fue la condición de elector (y elegible) en Cortes. Este derecho estuvo tan restringido que impidió a la gran mayoría de la población participar en la política nacional y en sus instituciones fundamentales. Al excluirla de las elecciones a Cortes, que decidían la constitución del poder legislativo, le vetaban su acceso al mismo y, en consecuencia, también a los altos cargos que estaban condicionados por dicho poder legislativo, tales como el Gobierno por ejemplo.

La legislación electoral en Cortes de la era isabelina

Hubo cuatro leyes electorales a Cortes durante el reinado de Isabel II, tres de ellas fueron conservadoras o moderadas y una fue progresista. Sin embargo las cuatro tuvieron un carácter censitario; es decir, reservaron el derecho al voto en Cortes a la clase propietaria o burguesía. La legislación conservadora lo hizo de la forma más estricta, mientras que la progresista permitió una mayor amplitud del voto.

He aquí las cuatro leyes electorales isabelinas.

- Real Decreto de convocatoria para la celebración de Cortes Generales del Reino de 24 de mayo de 1836. Restringió el derecho al voto en Cortes a los mayores contribuyentes de las provincias a razón de 200 por cada diputado que hubiera que elegirse en cada provincia. Fue una ley muy conservadora y restrictiva.

- Ley Electoral del 18 de julio de 1837. Amplió el censo electoral. Concedió el voto a los ciudadanos cuya contribución directa anual fuera igual o superior a 200 reales y a aquellos que tuvieran una renta líquida anual igual o superior a los 1.500 reales. También extendió el derecho al voto a ciertos labradores con tierras y animales propios, y a los inquilinos que pagasen elevados

²³⁰ Actas municipales del 3 de junio y del 3 de julio de 1851. Archivo municipal de Villafranca de los Barros.

²³¹ Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz del 20 de enero de 1860.

²³² En el caso español, los progresistas y moderados.

²³³ SIERRA, ZURITA Y PEÑA (2006: pág. 20).

alquileres por sus casas. Fue una ley de orientación progresista y la más aperturista de todo el reinado isabelino.

- La Ley Electoral del 18 de marzo de 1846. Impuso un régimen severamente restrictivo. Solo concedió el derecho a voto en Cortes a los ciudadanos que habían realizado una contribución directa anual de 400 reales, exigiendo una contribución de 1.000 reales para ser candidato. Además sustituyó las listas únicas provinciales por distritos unipersonales más pequeños, lo que favoreció las clientelas políticas y el fraude electoral. Fue la ley electoral de Cortes por antonomasia de los moderados.

- La Ley Electoral de Cortes de 18 de julio de 1865. Fue obra de O'Donnell. Resultó algo menos exigente que la anterior y se acercó más a la del año 1837. Concedió el derecho al voto en Cortes a todos los ciudadanos que pagasen 20 o más escudos²³⁴ de contribución anual. Pero se mantuvo los distritos unipersonales para la asignación de escaños, lo que favorecieron las maniobras electorales turbias de los moderados en el poder, ante lo que la oposición progresista practicó el retraimiento electoral.

La cuantificación de los electores/votantes en Cortes de Almendralejo en la era isabelina. Su adscripción a las cuatro leyes electorales en Cortes

Los electores en Cortes eran todos los ciudadanos que tenían derecho a ejercer su voto. Los votantes eran los ciudadanos con derecho a voto que votaba efectivamente. La abstención electoral podía distanciar bastante el número de electores y el de votantes.

Un total de 260 individuos fueron electores/votantes en Cortes de los 303 miembros de la clase política alمندralejense en la era isabelina. Representaron el 85,8% de la misma; es decir, una abrumadora mayoría. Sin embargo, los 260 electores/votantes alمندralejense constituyeron solamente el 3,6% de la población media de aquella localidad (7.280 habitantes), lo que pone de manifiesto el carácter acusadamente censitario de la legislación electoral isabelina, que ni por asomo se acercó a los principios básicos de democracia. Este carácter marcadamente censitario estaba en consonancia con los porcentajes de Don Benito y de Fuente de Cantos.²³⁵

Los 260 votantes en Cortes de Almendralejo emitieron un total de 341 votos en el conjunto de las siete convocatorias electorales que hemos controlado,²³⁶ con una media de 1,3 votos por votante, que demuestra una escasa persistencia de conjunto en el ejercicio de votar.

Los 341 votos emitidos en aquellas siete convocatorias electorales se repartieron de la siguiente manera entre las cuatro leyes electorales a Cortes:

Ley conservadora de 1836: 32 votos (9,4%)

Ley progresista de 1837: 144 votos (42,2%)

Ley moderada de 1846: 136 votos (39,9%)

Ley conservadora de 1865: 29 votos (8,5%)

Las dos leyes más utilizadas fueron aquellas de mayor vigencia, la de 1837 y la de 1846. Sin embargo, la que tuvo la mayor vigencia fue la de 1846, pero acumuló más votos la de 1837 porque esta fue una ley que permitió un censo electoral bastante amplio con respecto a la de 1846 que fue bastante más restrictiva censalmente.

La mayoría de los votos emitidos se hizo bajo las leyes conservadoras-moderadas (57,8%), hechas para incentivar el voto de los sectores más elitistas de la sociedad española y en este caso

²³⁴ Un escudo equivalía a 10 reales. En el año 1864 se estableció como unidad de cuenta el escudo, como antes lo fue el real y después lo sería la peseta con el triunfo de La Gloriosa en 1868. VOLTES (2001: pág. 124-125. y 152-153)

²³⁵ En Don Benito hubo 330 votantes en Cortes con una población media de 13.488 habitantes. Votó el 2,4% de la población. NARANJO SANGUINO (2014). En Fuente de Cantos hubo 197 votantes con una población media de 5.394 habitantes. Votó el 3,7% de la población. NARANJO SANGUINO y ROSO DÍAZ (2009: pág. 135).

²³⁶ Hemos utilizado las convocatorias electorales de los años de 1836, 1837, 1843, 1850, 1851, 1858 y 1867. Al igual que en el caso de Don Benito, estas siete convocatorias recogieron la inmensa mayoría del electorado en Cortes de Almendralejo, porque son suficientes y estuvieron bien distribuidas a lo largo del reinado isabelino. NARANJO SANGUINO (2014).

almendralejense, de lo que se deduce que el electorado que ejerció su derecho de voto en las elecciones a Cortes en Almendralejo a lo largo de toda la era isabelina fue un electorado mayoritariamente conservador y, además, sólido económicamente.²³⁷

Los 260 votantes en Cortes de Almendralejo no acudieron a votar en las siete convocatorias electorales que hemos controlado en este trabajo. Sino que se repartieron de la siguiente forma:

190 votaron en una sola convocatoria (73,1%)

54 votaron en dos convocatorias (20,8%)

16 votaron en tres convocatorias (6,1%)²³⁸

La distancia temporal entre las siete convocatorias estudiadas hace que no se pudiera asistir a todas. Sin embargo, la asiduidad en el voto fue baja.²³⁹ El porcentaje del 73,1% de votantes que solo fueron a ejercer su derecho al voto en una única convocatoria fue muy superior al 59,7% de dombenitenses. Muchos de estos votantes en una única convocatoria debieron votar bajo la ley más permisiva, que fue la progresista del año 1837 y, por lo tanto, es de suponer que su ideología se identificara con el progresismo, que les dio la opción de votar que siempre les negó el moderantismo.

Por último, veamos algunos datos de abstención electoral. En las elecciones a Cortes del año 1858 disponemos del censo de electores y conocemos el número de votantes. Resulta que el censo estuvo formado en aquella convocatoria electoral²⁴⁰ por 99 individuos y fueron a votar 70. Esto arroja una abstención del 29,3%. En la sección primera del distrito electoral de Almendralejo hubo 181 electores y 133 votantes con una abstención del 26,4%, algo más baja.²⁴¹ Sin embargo la localidad de Don Benito presentó una abstención del 28%, muy similar a la de Almendralejo.²⁴²

Relevancia de los electores/votantes en Cortes dentro de la clase política de Almendralejo durante la era isabelina

Unos pocos datos pueden demostrar que los electores/votantes en Cortes fueron, en buena medida, el corazón de la clase política almendralejense durante la era isabelina.

Entre los 260 electores/votantes se encontraban los siguientes grupos de la clase política:

- 37 nobles de los 43 totales (86%).

- 121 municipales de los 162 totales (74,7%).

-138 individuos con tratamiento de “don” sobre los 171 totales (80,7%).

- 101 mayor contribuyentes locales de los 110 totales (91,8%).

-120 mayores contribuyentes provinciales de los 125 totales según el repartimiento del año 1852 (96%).

- 114 mayores contribuyentes locales de los 128 según el censo de 1860 (89%).

- 13 de los 15 beneficiarios en la desamortización (86,7%).

²³⁷ Recuérdese que las leyes conservadoras-moderadas exigían unos criterios económicos muy selectivos para conceder a la ciudadanía el derecho de voto en Cortes.

²³⁸ Hubo 15 que votaron bajo las leyes electorales en Cortes de 1836, 1837 y 1846: Isidro Montero de Espinosa, Francisco Moreno López, Antonio María de Bargas, Raimundo Martínez, Máximo García, Gabriel Lobo Quirós, Manuel Pérez García, José Prado, José Velasco, Manuel José Montero, Francisco Fernández Melgarejo, Pedro Romero Falcón, Blas García Díez, Isidro González y Diego Fernández Nieto. Hubo uno que votó bajo las leyes electorales en Cortes de 1837, 1846 y 1865: José Tinoco mayor.

²³⁹ En Don Benito, con 330 votantes 22 de ellos votaron en 4 ocasiones, otros 16 votantes lo hicieron en 5 ocasiones y otros 4 lo hicieron en 6 ocasiones. NARANJO SANGUINO (2014).

²⁴⁰ Bajo la normativa de la ley electoral de Cortes del año 1846, que era de signo político moderado. Y muy restrictiva en la concesión del derecho de voto en Cortes a la ciudadanía.

²⁴¹ La Sección segunda del distrito electoral de Almendralejo giró en torno a Villafranca de los Barros. Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz del 4 de junio de 1858, pp. 3-4.

²⁴² NARANJO SANGUINO (2014).

Análisis de las convocatorias en Cortes de la era isabelina en Almendralejo

Se han seleccionado las siete convocatorias electorales a Cortes en las que el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz ofreció datos sistemáticos.²⁴³ Además en aquellas siete convocatorias estuvieron representadas las cuatro leyes electorales en Cortes del reinado isabelino.²⁴⁴ Esta siete convocatorias constituyeron una parte muy representativa del conjunto de procesos electorales en Cortes de la era isabelina y estuvieron muy bien distribuidas a lo largo del reinado, por lo que garantizamos que a través de ellas hemos accedido a la inmensa mayoría del electorado en Cortes isabelino de Almendralejo.

Cuadro XII. Convocatorias electorales de Cortes en Almendralejo (1836-1867)

Convocatorias electorales	Votantes Provincia Badajoz	Votantes Distrito Almendralejo	Votantes Municipio Almendralejo
Elecciones 1836 (R.D. 24/05/1836)	1.480 votantes	49 votantes (3,3% provincia)	32 votantes (65,3% distrito)
Elecciones 1837 (Ley 18/06/1837)	2.818 votantes	118 votantes (4,2% provincia)	66 votantes (55,9% distrito)
Elecciones 1843 (Ley 18/06/1837)	8.177 votantes	241 votantes (2,9% provincia)	118 votantes (49% distrito)
Elecciones 1850 (Ley 18/03/1846)	1.886 votantes	197 votantes ²⁴⁵ (10,4% provincia)	27 votantes (13,7% distrito)
Elecciones 1851 (Ley 18/03/1846)	1.914 votantes	283 votantes ²⁴⁶ (14,8% provincia)	58 votantes (20,5% distrito)
Elecciones 1858 (Ley 18/03/1846)	3.397 electores	133 votantes (3,9% provincia)	70 electores (52,7% distrito)
Elecciones 1867 (Ley 18/06/1865)	2.837 votantes	99 votantes (3,5% provincia)	34 votantes (34,3% distrito)

El distrito electoral de Almendralejo acaparó solamente entre el 2 y el 4% de los votantes provinciales, salvo en las convocatorias electorales de 1850 y 1851, donde el distrito electoral de Almendralejo fue incluido en un distrito electoral de gran formato encabezado por Mérida. El poco peso de un distrito electoral era señal de su escaso peso político.

En muchas ocasiones los distritos electorales coincidían con los partidos judiciales, pero no siempre. En el año 1858, el distrito electoral de Almendralejo incluyó todas las poblaciones de su partido judicial, pero el distrito electoral se dividió en dos secciones, la primera encabezada por Almendralejo y la segunda encabezada por Villafranca de los Barros.

Dentro de su propio distrito electoral la localidad de Almendralejo tuvo un peso claramente descendente. Empezó con un 65% y terminó en el 34%, con un hundimiento especialmente importante

²⁴³ Fuentes: BOPB (Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz). BOPB 26 julio 1836, BOPB 16 agosto 1836, BOPB 18 noviembre 1837, BOPB 15 y 18 marzo 1843, BOPB extraordinario 2 y 3 septiembre 1850, BOPB extraordinario 11 mayo 1851, Suplemento BOPB 14 mayo 1851, BOPB 4 junio 1858, BOPB 3 noviembre 1858, Suplemento BOPB 5 noviembre 1858, BOPB 13 marzo 186.

²⁴⁴ Ley electoral de 1836: convocatoria electoral del mismo año. Ley electoral de 1837: convocatorias electorales de 1837 y 1843. Ley electoral de 1846: convocatorias electorales de 1850, 1851 y 1858. Ley electoral de 1865: convocatoria electoral de 1867.

²⁴⁵ Era un distrito amplio con sede en Mérida.

²⁴⁶ Era un distrito amplio con sede en Mérida.

en las convocatorias electorales de 1850 y 1851, cuando lo integraron en un distrito electoral amplio con cabecera en Mérida.

Pero el hecho cierto es que mantuvo la mayoría absoluta de los votos en su distrito electoral en tres convocatorias (1836, 1837 y 1858), y la rozó en otra más (1843). Al final del reinado, en la convocatoria de 1867, perdió muy claramente aquella mayoría.

Conclusiones

El modelo metodológico utilizado en este trabajo nos ha permitido extraer de la información manejada un amplio conocimiento histórico acerca de la realidad almendralejense en la era isabelina, que era el objeto de estudio.

La ínfima minoría que constituyó la clase política de Almendralejo, con poco más de 300 individuos, dominó toda la vida de esta localidad durante los 35 años del reinado de Isabel II. Dicha clase política se componía de dos élites aún más reducidas, los 162 municipales y los 260 votantes en Cortes, junto con unos pocos diputados provinciales, algunos oficiales de la Milicia Nacional y un diputado en Cortes. Este fue el grupo de poder casi omnímodo que controló Almendralejo durante más de dos generaciones. Hasta esos extremos oligárquicos llegó la sociedad isabelina almendralejense.

Las clases políticas de Don Benito y de Fuente de Cantos tuvieron volúmenes proporcionalmente similares, lo que apunta hacia un tipo acusadamente oligárquico y generalizado de clases políticas en las localidades de la provincia de Badajoz.

La clase política de Almendralejo durante la era isabelina se caracterizó por una línea de continuidad sólida con la del Antiguo Régimen anterior (el absolutismo fernandino). Igual ocurrió en Don Benito y posiblemente en Fuente de Cantos, lo que parece indicar que esta fue la tónica general en el resto de las localidades de la provincia de Badajoz.

La clase política almendralejense se caracterizó también en el reinado de Isabel II por su conservadurismo y su alto grado de nobiliarización. La preeminencia de la nobleza procedente del Antiguo Régimen fue una particularidad bastante peculiar de Almendralejo y no encontramos este alto grado de nobiliarización del poder político y social ni en Don Benito ni en Fuente de Cantos.

No se aprecia apenas conflictividad política en el devenir histórico de Almendralejo durante la era isabelina, circunstancia a la que debió contribuir notablemente la hegemonía ejercida por la opción conservadora/moderada dentro de su clase política y la debilidad de la opción progresista, que incluso estuvo muy colonizada por la nobleza a nivel de sus líderes. Esta situación política no se dio ni en Don Benito ni en Fuente de Cantos donde el componente nobiliario fue menor y donde el progresismo fue radical y presentó una dura batalla política a lo largo del reinado isabelino, en especial con ocasión de los pronunciamientos y de cambios de poder entre los dos partidos.

Solo en el seno de la Milicia Nacional se constata una cierta conflictividad política en el Almendralejo isabelino, al decantarse esta institución por el progresismo, incluso con ciertos rasgos radicales. La Milicia Nacional de Fuente de Cantos experimentó un gran radicalismo y presentó una dura batalla al conservadurismo/moderantismo. En tono algo menos, esta circunstancia también estuvo presente en Don Benito.

La élite municipal (los municipales) integrada en la clase política isabelina en Almendralejo, la formaron 162 individuos. Fue una cifra proporcionalmente parecida a la de Don Benito y, muy posiblemente, también muy similar a la de Fuente de Cantos. Esta élite controló férreamente la vida municipal en los tres casos, oligarquizando la misma hasta extremos asfixiantes. El perfil mayoritario de los municipales fue el propio de una ínfima y poderosa élite: gran poder económico dentro de la localidad, gran preeminencia social y cultural y, por último, una formación educativa muy por encima de la recibida por el resto de la población local.

Almendralejo manifestó una notable falta de peso en el conjunto de la clase política provincial. Sus vecinos no ocuparon cargos políticos ejecutivos de interés en la provincia de Badajoz. Incluso esta debilidad política también se manifestó en su captación de escaños de diputados en la Diputación de Badajoz, donde los diputados provinciales procedentes de su partido judicial durante la era isabelina se los adjudicó mayoritariamente la localidad de Villafranca de los Barros. En cambio

Don Benito acaparó casi la totalidad de los escaños en la Diputación Provincial de Badajoz correspondientes a su partido judicial y Fuente de Cantos captó la mayoría de los mismos.

La misma falta de peso político podemos observar en la clase política almendralejense en su proyección nacional. Solo tuvo un parlamentario en Cortes a lo largo de la era isabelina y fue un noble titulado, que si bien repitió en el escaño varias veces, no siempre lo hizo por el distrito electoral de Almendralejo.

Los votantes en Cortes almendralejense constituyeron la otra élite importante dentro de la clase política local. Fueron 260 individuos, que constituyeron una exigua minoría muy similar proporcionalmente a las de Don Benito y Fuente de Cantos. Este grupo de votantes almendralejenses acaparó la mayoría de los votantes en Cortes de su distrito electoral en la mayor parte de las convocatorias examinadas en el reinado de Isabel II. Quizás por eso aseguró varias reelecciones a su diputado en Cortes noble.

Y para terminar las conclusiones, una hipótesis. Quizás, la clase política de la provincia de Badajoz y en general la de toda España, mayoritariamente dominada por la ascendente burguesía en el reinado de Isabel II, pudo castigar el fuerte componente nobiliario de la clase política almendralejense aminorando el peso político de la misma a nivel provincial e incluso en el reparto de parlamentarios en Cortes y de altos cargos a nivel nacional.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

ARÓSTEGUI SÁNCHEZ, J. (1995): *La investigación histórica: teoría y método*, Madrid, Crítica.

ARTOLA GALLEGRO, M. (1988): “La historia regional: método y reto”, en *Actas del I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, Edita Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

BAHAMONDE, Á. y MARTÍNEZ, J. Á. (1998): *Historia de España del siglo XIX*, Madrid, Cátedra.

CARRERAS, A. y TAFUNELL, X. (2006): *Historia económica de la España contemporánea*, Barcelona, Crítica, 2ª edición.

CRUZ, Jesús (2000): *Los notables de Madrid. Las bases sociales de la revolución liberal española*, Madrid, Alianza Editorial.

FERNÁNDEZ-DAZA ÁLVAREZ, C. (2011): *Carolina Coronado*, Almendralejo, Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

HERNÁNDEZ SANDOICA, E. (1995): *Los caminos de la Historia. Cuestiones de historiografía y método*, Madrid, Síntesis.

LLOPIS AGELÁN, E. y ZAPATA BLANCO, S. (1997): “Raíces históricas del atraso económico de Extremadura”, *Situación* (Serie Estudios Regionales. Extremadura), pp. 53-71.

LLOPIS AGELÁN, E. y ZAPATA BLANCO, S. (1998): “El Sur del Sur. El atraso de la economía extremeña en la era de la industrialización española”, en *Papeles de Economía Española. Economía de las Comunidades Autónomas*, 17, pp. 3-18.

MACÍAS GARCÍA, P. (2000): *El sistema de propiedad de la tierra en Badajoz a comienzos del siglo XX*. Tesis doctoral inédita, Filosofía y Letras, Cáceres.

MUÑOZ DE SAN PEDRO, M. (1960): “Extremadura en 1829 (datos de sus partidos y localidades). Partido de Almendralejo”, en *Revista de Estudios Extremeños*, tomo XVI, nº 1 (en.-abr. 1960), pp. 51-58.

NARANJO SANGUINO, M. Á (1994): *La desamortización de Mendizábal en la provincia de Badajoz (1836-1852)*. Tesis leída en la Facultad de Filosofía y Letras de Cáceres, 4 tomos. Inédita.

NARANJO SANGUINO, M. Á (1997): *La desamortización de Mendizábal-Espartero en la provincia de Badajoz (1836-1852)*, Badajoz, Diputación Provincial de Badajoz.

NARANJO SANGUINO, M. Á. (2007): “Orígenes y consolidación de la Diputación provincial de Badajoz” (con otro título por error de imprenta), tomo I, pp. 9-480, más un CD de 535 páginas anexo al tomo I, en GARCÍA PÉREZ, Juan (Coord.) *Historia de la Diputación de Badajoz*

1812-2000, Badajoz, Diputación Provincial de Badajoz, 3 tomos + 1 CD con reseñas biográficas de personajes.

NARANJO SANGUINO, M. Á. (2008): *La Milicia Nacional de la ciudad de Badajoz y su marco provincial hasta la disolución de 1844*, Badajoz, Departamento de Publicaciones de la Diputación de Badajoz.

NARANJO SANGUINO, M. Á. (2014): *Una propuesta metodológica: Don Benito 1833-1868*. En fase de publicación.

NARANJO SANGUINO, M. Á. y ROSO DÍAZ, M. (2009): “Política y personajes fuentecanteños en la Era Isabelina 1(134-1868)”, en *X Jornadas de Historia de Fuente de Cantos*, Lucerna/Ayuntamiento de Fuente de Cantos, pp. 21-156.

NARANJO SANGUINO, M. Á. , ROSO DÍAZ, M. y RUIZ RODRÍGUEZ, J. Á (2013): “La propiedad de la tierra en la Extremadura del siglo XIX: estado de la cuestión”, en *Revista de Estudios Extremeños*, tomo LXIX, nº 1 (en. Abr. 2013), pp. 23-94.

NARANJO SANGUINO, M. Á. y ROSO DÍAZ, M. (2014): “Propuesta de análisis de la actividad política en las entidades locales durante la era isabelina (1833-1868)”, ponencia en las *Actas del XII Congreso de Historia Contemporánea, taller nº 14*, Madrid, 17, 18 y 19 de septiembre. Actas en fase de publicación.

RÉMOND, René: *Pour une histoire politique*, Paris, Seuil, 1988.

REPARTIMIENTOS individuales de la contribución territorial, industrial y de comercio del año 1852, Tomo Primero. Provincia de Badajoz, Badajoz, Imprenta, librería y encuadernación de D. Gerónimo Orduña, 1852.

SALAZAR Y ACHA, J. de (2000): *Estudio histórico sobre una familia extremeña Los Sánchez Arjona*, Madrid, Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía.

SÁNCHEZ AGESTA, Luis (1978): *Historia del Constitucionalismo Español*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.

SÁNCHEZ MARROYO, F. y otros (1985): “Los Tiempos Actuales”, en *Historia de Extremadura*, Badajoz, Universitas-Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, tomo IV.

SANCHEZ MARROYO, Fernando (2012): “Pedro Fernández de Córdoba y Mendoza”, en *Diccionario Biográfico de Parlamentarios Españoles 1820-1854*, Madrid, Cortes Generales, 1 DVD.

SIERRA, María, ZURITA, Rafael y PEÑA, María Antonia (2006): “La representación política en el discurso del liberalismo español (1845-1874)”, en revista *AYER*, nº 61, pp. 15-45.

TERRÓN ALBARRÁN, M. (dir.) (1986): *Historia de la Baja Extremadura*, Badajoz, Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes, tomo II.

YUN CASALILLA, Bartolomé (2002): “Crisis del Antiguo Régimen y crisis de la aristocracia”, en revista *AYER*, año 2002, nº 48, pp. 41-57.

ZAPATA BLANCO, S. (1996): “Especialización agraria sin industria: éxito y fracaso de la economía extremeña en los siglos XIX y XX”, en Zapata Blanco, S. (ed.), *La industria de una región no industrializada Extremadura, 1750-1990*, Cáceres, Servicio de Publicaciones de la UEX, pp. 267-322.

ZARANDIETA ARENAS, F. (2013): “Los Martínez de Tejada y la Encomienda de Almendralejo”, en *Actas de las VI Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros*, Almendralejo, Asociación Histórica de Almendralejo, pp. 85-118.

